



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E .

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
ESPECIALIZADA "A"

OFICIO NÚM. AE-A/19/165

CLAVE DE LA AUDITORÍA: ASCM/160/17

ASUNTO: Se envía Informe de Resultados de Auditoría y se cita a Reunión de Confronta.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2019.

"Fiscalizar con integridad para Prevenir y Mejorar"

Con motivo de la revisión a la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2017 y con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1; 2, fracciones XIII y XLI, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones V, VIII y XXXV; y, 30 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, esta entidad de fiscalización superior mediante el oficio número ASCM/18/0409 de fecha 4 de mayo de 2018, le comunicó al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el inicio formal de las auditorías, visitas e inspecciones. Asimismo, con oficio número ASCM/18/0542 de fecha 14 de junio de 2018, se notificó a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el inicio de la revisión, nombre y cargo del personal comisionado para practicarla y con el oficio número AE-A/19/060 de fecha 25 de enero de 2019, se notificó a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el nombre y cargo del personal adicional comisionado.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en los artículos 36, párrafo segundo y 72 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se le cita a la Reunión de Confronta que se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2019, a las 11:00 hrs., en la sala de confrontas ubicada en la planta baja del edificio marcado con el número 700 de la Avenida 20 de Noviembre, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16050.

En dicha reunión, podrá proporcionar la información y documentación adicional a la suministrada durante la auditoría, debidamente identificada con el número del resultado al que corresponda, foliada y rubricada en todas sus fojas por el servidor público encargado de su elaboración, revisión o integración, así como el archivo electrónico de los argumentos que estime pertinentes para aclarar o justificar los resultados contenidos en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, que en original y archivo electrónico se anexa en sobre cerrado al presente oficio.

Continúa...

En caso de que no le sea posible asistir a dicha reunión, se solicita designe a una persona servidora pública que la represente, así como el nombre de las personas servidoras públicas que habrán de participar en la reunión.

No omito manifestarle, que en términos de lo previsto en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, el enlace, las y los servidores públicos que con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeñen tengan acceso al informe mencionado, están obligados a impedir y evitar el mal uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización del mismo; de igual forma, son corresponsables de la confidencialidad y reserva de su contenido en términos de lo previsto por la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.

Agradezco anticipadamente su atención y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL**



LIC. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ PAZ

- c.c.p. **DR. DAVID M. VEGA VERA**, Auditor Superior de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento.
MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Secretario de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento y, en su caso, asistencia.
MTRO. GERARDO MORALES ZARATE, Secretario Particular del Auditor Superior y Encargado de la Unidad Técnica Sustantiva de Fiscalización Especializada y de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su conocimiento.
DR. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA, Director General de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su conocimiento y asistencia.
ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA, Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental y enlace designado durante la práctica de la Auditoría.- Presente.- Para su conocimiento y asistencia.
MTRO. MARIO GARCÍA MONDRAGÓN, Titular del Órgano de Control Interno en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento y asistencia.

VMMP/JLCF/afm*



AUDITORÍA
SUPERIOR
DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

Dirección General de
Auditoría Especializada "A"

IRAC
ASCM/160/17
SEDEMA

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA ESPECIALIZADA "A"

CUENTA PÚBLICA DE 2017

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA PARA CONFRONTA

SUJETO FISCALIZADO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	CLAVE DE LA AUDITORÍA ASCM/160/17
TIPO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO CON ENFOQUE AMBIENTAL	RUBRO O FUNCIÓN DE GASTO AUDITADO 1 "PROTECCIÓN AMBIENTAL" 332 "PROMOCIÓN DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE"

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Los artículos 62, fracción III, y 87 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, disponen que entre las atribuciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, está la de verificar que los sujetos fiscalizados establezcan sistemas adecuados de Control Interno, que proporcionen seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos y el adecuado uso de los recursos, para asegurarse de que dichos controles se apliquen y funcionen de manera que garanticen el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como la de evaluar periódicamente la eficacia de los sistemas de control, y que el estudio y evaluación de la efectividad del control interno se determinará de acuerdo con los objetivos de la auditoría y con base en las pruebas y procedimientos de auditoría diseñadas para verificar la eficiencia de los sistemas de control.

En ese sentido, de conformidad con el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Subapartado B, "Fase de Ejecución", numeral 3 "Control Interno" de su Anexo Técnico, se realizó un análisis para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el que se contemplaron los componentes siguientes: entorno

de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación y seguimiento, con objeto de verificar que proporcionara seguridad razonable sobre la consecución de objetivos institucionales.

Para verificar la efectividad del Sistema de Control Interno que implementó la SEDEMA, para la operación de la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", se utilizó la técnica de aplicación de cuestionarios, además del estudio de la información y documentación que proporcionó el sujeto fiscalizado en atención a los requerimientos de información, el procedimiento para los cuestionarios consistió en aplicarlos primero a los funcionarios públicos de mayor jerarquía responsables de la operación de la actividad institucional en revisión, en razón de sus respuestas y de otras interrogantes que se planteó el equipo auditor, se elaboraron los cuestionarios para el personal técnico operativo para su posterior aplicación, y realizar un análisis comparativo entre las respuestas de los mandos superiores y del personal operativo, en ese sentido se aplicaron 2 cuestionarios al personal de estructura que operó dicha actividad, equivalente al 100% del total de trabajadores de estructura responsables de su operación que laboraron en el ejercicio 2017, así como a 12 trabajadores técnico-operativos de los 34 trabajadores de esa categoría, que correspondió al 35.3%; derivado de la aplicación de cuestionarios así como del estudio de la información y documentación, se observó lo siguiente:

Entorno de Control

Se identificó que la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", en el ejercicio 2017, estuvo a cargo de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental (DGBUEA) de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), y la operación correspondió a la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista (DCDIC), adscrita a dicha Dirección General.

Se comprobó que el sujeto de fiscalización contó y difundió el Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1896 del 9 de julio de 2014, a través de la circular SEDEMA/DGBUEA/JUDEA/0001/2017 de fecha 9 de enero de 2017, y se impartió a 15 servidores públicos, 2 de estructura, 6 eventuales, 1 de nómina 8 y 6 de honorarios, el curso de capacitación "Ética, Conflicto de Intereses y Políticas de Integridad", como parte de las

acciones para promover y fomentar la integridad personal, profesional y los valores éticos, durante el ejercicio 2017; sin embargo, no contó mecanismos para evaluar y, en su caso, sancionar los incumplimientos a las normas de ética; asimismo, a través de la aplicación de cuestionarios de control interno se identificó que el 83% % de los 12 trabajadores técnico-operativo encuestado conformado por 7 trabajadores eventuales, 1 de nómina 8 y 2 de honorarios, manifestaron desconocer o no contar con dichos mecanismos, y el restante 17% de los trabajadores técnico-operativos sí conocieron las normas éticas, en el ejercicio 2017.

Se conoció que la entonces Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA (DEA), hizo del conocimiento de la DGBUEA, la obligación de efectuar las declaraciones "TRES VS CORRUPCION", de las personas servidoras públicas que le estaban adscritas, en ese sentido, la DCDIC manifestó que 4 servidores públicos, 2 de estructura y 2 prestadores de servicios profesionales por honorarios, cumplieron con dicha obligación; no obstante, la DEA no contó con evidencia de que un trabajador de estructura, de la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta, adscrito a la DCDIC, haya realizado su declaración de Conflicto de Intereses.

El sujeto fiscalizado contó con un Manual Administrativo con número de registro MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215 ante la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), el cual fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 107 del 4 de julio de 2016; y, difundido entre el personal de la DCDIC mediante circular de fecha 6 de noviembre de 2017. Del estudio de dicho Manual Administrativo, se identificó que éste definió los niveles de responsabilidad de acuerdo con la estructura organizacional y las funciones asignadas al personal adscrito a la DCDIC; y, que contempla la misión y visión de la dependencia, así como la misión de la DGBUEA; no obstante, de la aplicación de los cuestionarios de control interno se observó que del personal de estructura, sólo la Titular de la DCDIC conoció la misión de la Dirección General y, el resto del personal, tuvo una idea general sin diferenciarlas entre ambas direcciones.

Se identificó que la DCDIC como área responsable de la operación de la actividad institucional 332 en el ejercicio 2017, solamente tuvo adscrita una Subdirección; y, se verificó que en el Manual Administrativo con número de registro

MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215, estuvieron definidas las atribuciones y procedimientos de dichas áreas.

Adicionalmente, se revisó el oficio núm. OM/0846/2015 del 18 de diciembre de 2015 emitido por la Oficialía Mayor, y se comprobó que ésta dictaminó favorable la Estructura Orgánica de la SEDEMA, lo cual entró en vigor a partir del 1 de diciembre de 2015; además, se corroboró que la DCDIC únicamente tuvo adscrita una Subdirección como personal de estructura; y, se verificó que correspondió con la distribución de competencias y responsabilidades contenidas en su Manual Administrativo vigente en 2017; asimismo, del estudio de las respuestas a los cuestionarios de control interno practicados a 12 trabajadores técnico-operativos equivalente al 35.3% de los empleados de esa categoría, se observó que el personal cuestionado conoció la integración de la estructura orgánica.

Adicionalmente, se identificó que de forma complementaria a los procedimientos contenidos en el Manual Administrativo de la SEDEMA, la DCDIC contó con los "Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 17 del 26 de enero 2015; y, con 5 protocolos de actuación (Atención médica, Localización de personas extraviadas, Cruces complejos para los participantes, Infracciones a vehículos automotores y de Actos de proselitismo, marchas, peregrinaciones programadas y no programadas) como instrumentos específicos para normar el procedimiento a través del cual se promueve el uso de la bicicleta.

En cuanto al nivel de conocimiento y habilidades de los servidores públicos que operaron la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", se identificó que la SEDEMA contó con perfiles de puesto para el personal de estructura y honorarios; sin embargo, de la revisión de los expedientes de personal, responsables de la operación de la actividad institucional 332, se identificó que solamente una persona de estructura, de la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta, y 2 prestadores de servicios profesionales por honorarios homólogos a Jefe de Unidad Departamental (folios 1 y 3) cumplieron con la totalidad de las variables dispuestas en los perfiles, resultando que un perfil de puesto de estructura y 7 del personal de honorarios se dejaron de observar. Asimismo, se identificó que el sujeto fiscalizado realizó evaluaciones aleatorias (teóricas y prácticas) de

conocimientos relacionadas con el reglamento de tránsito y la operación de los paseos dominicales y nocturnos, al personal encargado de la operación de la actividad institucional en revisión, en los meses de mayo y diciembre de 2017.

Aunado a lo anterior, se observó que el sujeto de fiscalización realizó la conformación de su Programa Anual de Capacitación 2017, con base en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación del ejercicio 2016, por lo que se comprobó que en el ejercicio 2017 la SEDEMA no realizó su Diagnóstico de Necesidades de Capacitación; aunque se observó que en el Programa Anual de Capacitación 2017, se programó en la vertiente técnico-operativa genérica tres cursos (Responsabilidad de servidores públicos y la actuación en el Programa de Vehículos Contaminantes, Calidad en la atención y servicio ciudadano, Manejo de la queja en atención ciudadana); en la vertiente técnico-operativa específica se programaron 6 cursos (Primeros auxilios, Gestión sustentable de residuos sólidos, Marco jurídico del Programa de Vehículos Contaminantes, Valoración de daños al ambiente, Método de valoración económica ambiental aplicaciones y prácticas, así como Manejo y mantenimiento de sistemas de naturación: vegetación en azoteas verdes) y en la vertiente directiva se programó un curso denominado "Derecho Humano al Medio Ambiente y el Derecho Humano a la Ciudad"; sin embargo, no se observó requerimiento de capacitación en temas vinculados con la operación de la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte".

No obstante, se identificó que se impartieron cursos como capacitación interna en la DCDIC, en temas de primeros auxilios, protección civil, señalización y reglamento de tránsito, así como ética, conflicto de intereses y políticas de integridad; respecto de los cuales, del estudio de las respuestas a los cuestionarios de control interno, se detectó que la totalidad del personal técnico-operativo cuestionado, manifestó haber tomado dichos cursos.

Evaluación del Riesgo

Se identificó que para la detección de riesgos, la DCDIC, implementó reuniones con el personal operativo participante en el Programa Muévete en Bici, de las cuales se generaron minutas y reportes finales, en los que se plasmaron los incidentes acontecidos durante los paseos en el ejercicio 2017. En ese sentido, el sujeto de fiscalización identificó en el

ejercicio 2017 como riesgos internos y externos presentes en la operación de la actividad institucional 332, los que a continuación se mencionan, mismos que fueron coincidentes con las respuestas que sobre este tema mencionó el personal al que se le aplicaron los cuestionarios de control interno, y que son los siguientes:

- Ocurrencia de incidentes por parte de los asistentes a los paseos dominicales que requieren de servicio médico.
- Extravío de personas, principalmente de infantes.
- Cruces en la ruta ciclista que son complejos para los participantes.
- Conductores de vehículos automotores que no respetan los señalamientos.
- Marchas y peregrinaciones no programadas y aún las programadas.
- Actos de proselitismo.
- Falta de equipo de seguridad por parte de los asistentes a los paseos.

Adicionalmente, con motivo del estudio, revisión y verificación de la información proporcionada por la SEDEMA y recabada por el grupo auditor, éste detectó factores de riesgo que pueden llegar a comprometer el logro de sus objetivos y metas, como los siguientes:

- Desconocimiento de la misión y visión de la SEDEMA y de la DCDIC por parte del personal de estructura.
- Carencia de mecanismos para evaluar y sancionar incumplimientos a las normas éticas.
- Desconocimiento del fin y propósito de la actividad institucional por parte del personal de estructura encargado de la operación de la actividad institucional 332.

- Carencia del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, que es la base para identificar los requerimientos del personal sobre capacitación y elaborar el programa anual de éste.
- Carencia de indicadores y/o mecanismos de medición para evaluar los efectos generados con la operación de la actividad institucional en revisión.
- Las cédulas de evaluación para prestadores de servicios profesionales por honorarios homólogos a estructura, no son congruentes ni están alineadas a los objetivos y funciones de la DCDIC.
- Las cédulas utilizadas para la contratación del personal de honorarios correspondieron a funciones y necesidades de áreas ajenas a la operación de la actividad institucional 332.
- Carencia en la verificación de que el personal prestador de servicios cumpliera con los requisitos establecidos en las cédulas de evaluación utilizados como base para su contratación.
- La nómina (capítulo 1000) del personal que operó la actividad institucional en revisión, está concentrada en otras actividades institucionales del sujeto fiscalizado.
- Carencia de evaluaciones al Sistema de Control Interno.
- Falta de metodología formal para la evaluación de riesgos.
- Deficiencias en el archivo de la información del Programa Muévete en Bici.
- Desconocimiento por parte del personal respecto del sistema de control interno, así como de los mecanismos de control y supervisión.
- Los informes del personal de honorarios no reflejan las actividades desempeñadas en la actividad institucional.

- Falta de un procedimiento para los paseos nocturnos.
- Carencia de seguimiento o supervisión a las medidas de austeridad y racionalidad establecidas en el ejercicio en revisión.
- Falta de documentación comprobatoria referente a algunas de las medidas de austeridad y racionalidad establecidas, así de los resultados obtenidos de su implementación.
- Asistentes a los paseos dominicales en compañía de mascotas sin colocarles correa.

Como respuesta a los riesgos identificados por el propio sujeto fiscalizado en 2017, se observó que la DCDIC implementó 5 protocolos; el de atención médica, en el cual personal de la SEDEMA fue capacitado en primeros auxilios; localización de personas extraviadas, en coordinación con personal de LOCATEL; cruces complejos, en el que se capacitó a personal de la SEDEMA y se coordinó con la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) para los casos de cruces peligrosos de la ruta ciclista con calles y avenidas; infracciones a vehículos automotores, en coordinación con personal de SSP (área de tránsito) para los conductores que ingresan a la ruta ciclista; y actos de proselitismo, marchas y peregrinaciones, en el que se ha mejorado la comunicación y coordinación con la Secretaría de Gobierno para evitar la realización de los eventos del paso dominical cuando se presentan dichas circunstancias; cabe señalar que se observó que el personal cuestionado conoció e identificó los citados protocolos.

Actividades de Control

Del estudio al Manual Administrativo de la SEDEMA vigente durante 2017, se observó que se definieron los niveles de responsabilidad, de acuerdo con la estructura organizacional y con las funciones asignadas al personal adscrito.

Así mismo, en dicho Manual se identificó que la DCDIC contó con cinco procedimientos de los cuales sólo uno estuvo relacionado con la actividad institucional en estudio, denominado "Planeación de Operación del Programa Muévete en Bici"; sin embargo, dicho

procedimiento únicamente reguló la parte operativa del paseo dominical, sin contemplar la operación propia del paseo.

Con objeto de conocer las acciones de control implementadas por el sujeto fiscalizado, se revisaron 38 "Minutas Operativos Paseo Muévete en Bici", que fueron la totalidad con las que contó el sujeto fiscalizado de los 44 eventos reportados en su Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, en las que se observó que la naturaleza de las mismas es generar una por cada evento realizado, aunque para el ejercicio en revisión la SEDEMA sólo generó 38 de 44 eventos realizados, en dichas minutas se asentaron las fechas y las eventualidades que se presentaron durante el paseo, desde la falta de participación de las demás dependencias hasta la falta de señalización o confinamiento de zonas; se identificó que dichas observaciones se encuentran organizadas por siete zonas que corresponden a la división que se realizó de la ruta del paseo dominical y contienen la firma autógrafa del Titular de la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta y de tres Coordinadores como visto bueno; no obstante, los vistos buenos no contienen el nombre del servidor público que firmó. En ese sentido se observó que el sujeto fiscalizado no contó con las minutas correspondientes a los eventos del 1 de enero, 5 de febrero, 25 de marzo, 4 de noviembre, 23 y 24 de diciembre todos de 2017.

Se identificó que el sujeto de fiscalización implementó el formato "Conteo de Usuarios", en el que se observó que se realizó por 15 minutos el conteo de ciclistas, patinadores y corredores, desde las 8:30 hasta las 13:45 horas de cada día en los que se realizó el evento del paseo dominical, en dicho formato se asentaron las condiciones del clima, nombre de la persona que realizó el conteo, fecha, sitio en el que fueron recabados los datos y en su caso observaciones diversas de las circunstancias ocurridas.

Además, se implementó el formato "Hoja de Estación de Servicio", en el que se asentaron los responsables que participaron en cada una de las carpas instaladas a lo largo de la ruta de los eventos, con hora de llegada y de retiro, número de atenciones médicas, traslados, extraviados, infracciones, préstamo de bicicletas, servicio mecánico; y se observó que se generó un formato por cada una de las zonas de la ruta. Al término del paseo, se concentró la información contenida en las hojas de estación, y se elaboró el formato "Datos Finales", en el que se asentaron el total de asistentes, atenciones médicas, traslados, extraviados, eventos y actividades a destacar, infracciones, préstamos de bicicletas y reparaciones

mecánicas; no obstante, de la revisión a los archivos de la DCDIC, se identificó que faltaron 20 formatos de “Datos Finales”.

Así mismo, se implementaron tres formatos para los enlaces siguientes: 1) “Base Morelos”, los cuales consistieron en “Lista de asistencia de los enlaces”, en el que participó la SSP, LOCATEL, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud y Heroico Cuerpo de Bomberos; 2) “Reporte de Incidencias”, en el que se asentaron las infracciones levantadas a vehículos motorizados que ingresaron a los espacios confinados del paseo dominical, lugar y descripción del vehículo; así como 3) “Datos Finales del Paseo Dominical”, con la misma información que se concentró en el formato “Datos Finales”.

Para la coordinación de los diferentes representantes de las instituciones, dependencias y entidades que intervinieron en la ejecución del Programa Muévete en Bici, se identificó que el sujeto de fiscalización contó con los “Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes”, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 17 del 26 de enero de 2015, de su estudio se observó que establecieron la distribución de competencias entre los participantes operativos de las instituciones que intervinieron.

También se implementaron de forma complementaria, los protocolos de actuación, en los que se observó que se establecieron líneas de acción en caso de presentarse eventualidades durante el desarrollo del paseo dominical; de los cuestionarios de control interno aplicados al personal operativo, se identificó que la totalidad de los servidores públicos cuestionados conocieron los protocolos a aplicar.

De la visita física que realizó la Auditoría Superior de la Ciudad de México como una de las pruebas de cumplimiento al paseo dominical el día 3 de febrero de 2019, se observó que supervisores, jefes de ruta, coordinadores y el Titular de la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta de la DCDIC, realizaron recorridos constantes por las zonas asignadas, con la finalidad de supervisar el correcto desarrollo del paseo, detectar algún incidente y brindar atención a los usuarios, de igual forma se identificó que se mantuvo comunicación vía radio entre el personal de la SEDEMA con los enlaces de “Base Morelos”; y, se observaron a lo

largo de la ruta, estaciones de servicio que funcionaron como centros de información para los asistentes al paseo dominical.

Información y Comunicación

Respecto a la operación interna de la DCDIC, se observó derivado de los cuestionarios de control interno aplicados al personal, que las líneas de comunicación implementadas en el ejercicio 2017, fueron principalmente a través de instrucciones verbales, oficios, circulares, por radio y mensajería móvil.

De la revisión a la información proporcionada y recabada por el personal auditor, se identificó que el sujeto de fiscalización no contó con sistemas de información que le permitieran comprobar el grado de cumplimiento de sus objetivos, metas, toma de decisiones, así como la generación de información de la actividad institucional 332; no obstante, se verificó que durante el desarrollo del paseo, se generó información a través de los formatos de hoja de estación de servicio, datos finales, lista de enlaces "Base Morelos", reporte de incidencias "Base Morelos" y Datos Finales del Paseo Dominical, en los que se concentró información relevante como la cantidad de asistentes al paseo, tipo de transporte usado durante el paseo, número de atenciones médicas brindadas, infracciones levantadas a conductores de vehículos automotores, servicios mecánico proporcionados, número de personas extraviadas durante el paseo, incidencias con el personal de dependencias que apoyan en el paseo y de personal de la propia DCDIC, y con dicha información se elaboraron infografías denominadas "Paseo Dominical Muévete en Bici", con el acumulado del número de asistentes en el ejercicio 2017, el cual fue actualizado mensualmente.

Así mismo, se observó que durante la operación de los paseos dominicales el personal operativo utilizó equipos de radio-comunicación para monitorear el evento, coordinarse con los enlaces de las dependencias participantes y reportar las eventualidades que se presentaron durante la ruta del Programa Muévete en Bici.

En cuanto al resguardo y archivo de la información generada por el sujeto fiscalizado con motivo de la realización de los 44 eventos reportados en el Informe de Cuenta Pública 2017, se observó que se encuentran organizadas a través de carpetas, no obstante, de la revisión realizada se identificaron 44 hojas de estación de servicio y únicamente 20 formatos de

datos finales y sólo un formato de datos finales del paseo dominical de fecha 6 de agosto de 2017, sin identificarse al personal responsable y acciones específicas, respecto del archivo y resguardo de la información generada con motivo de la realización de los paseos dominicales.

Se comprobó que la DCDIC implementó acciones para difundir el Programa Muévete en Bici, toda vez que de la consulta realizada al perfil de Muévete en Bici en la red social Facebook, se observó que publicó consejos, actividades, servicios, rutas y eventos relacionados con los paseos dominicales y nocturnos.

Se identificó que a través de la red social https://www.facebook.com/pg/Muévete-en-Bici-CDMX-100801496692679/about/?ref=page_internal y de la dirección de correo electrónico atencionciudadana@sedema.cdmx.gob.mx, el sujeto de fiscalización recibió de la ciudadanía 160 calificaciones (en un rango de 1 a 5 estrellas) y 37 felicitaciones en las que principalmente reconocieron la buena organización de los paseos dominicales y nocturnos; sin embargo, de la visita realizada por el personal auditor al perfil en la red social, se identificaron 50 preguntas a las que la SEDEMA no les dio respuesta.

Por otro lado, de la consulta realizada al portal electrónico "Monitoreo CDMX" <http://www.monitoreo.cdmx.gob.mx/consulta/indicadoresProgramaEspInst/20/3>, se verificó que el indicador denominado "Porcentaje de Kilómetros aumentados al Paseo Dominical", que hizo del conocimiento la DCDIC, se encontró reportado en dicha plataforma pública del Gobierno de la Ciudad de México, con un avance del 100% en el ejercicio enero-diciembre de 2017; adicionalmente, se identificaron tres indicadores de resultados que fueron reportados, siendo éstos los siguientes: porcentaje de campañas de concientización ciclista, porcentaje de público atendido en biciescuela y porcentaje de avance en la cantidad de conteos y contadores ciclistas y de estudios de movilidad, con lo que se comprobó que el sujeto de fiscalización contó con mecanismos de medición y evaluación de metas institucionales; no obstante, los indicadores mencionados fueron determinados considerando una meta sexenal, sin que ninguno de ellos evaluara el cumplimiento del objetivo ni los beneficios generados con las acciones derivadas de la operación de la actividad institucional 332 en el ejercicio 2017.

Seguimiento

En cuanto a la evaluación de la efectividad de su sistema de control interno, el sujeto fiscalizado no contó con documentación comprobatoria de haberlo realizado en el ejercicio 2017, y del estudio de las respuestas a los cuestionarios de control interno aplicados al personal de estructura, se identificó que no se realizaron evaluaciones a su sistema ni a sus mecanismos de control en el ejercicio en revisión.

En el mismo sentido, la DCDIC no contó con evidencia de auditorías realizadas a la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", en el ejercicio 2017; de la consulta al Atlas de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se identificó que esta entidad de fiscalización superior llevó a cabo una auditoría de desempeño con clave APPD/101/12 vertiente de gasto 25 "Ecología", realizada a la actividad institucional 008 Programa Muévete en Bici, en el ejercicio 2012.

Respecto a los trabajos realizados en 2017 para la implementación del sistema de control interno, de acuerdo con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 1 de septiembre de 2017, el sujeto fiscalizado no contó con evidencia de las acciones realizadas en el ejercicio en revisión, sólo se constató la creación e instalación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI), mediante la revisión del acta de instalación e integración de fecha 18 de enero de 2018, y del estudio del "Aviso por el cual se da a Conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente, con Número de Registro MEO-108/030818-D-SEDEMA-29/011215" publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 395 del 27 de agosto de 2018.

Por lo anterior, se concluye que durante 2017, en el marco de la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", la SEDEMA mostró debilidades en su Sistema de Control Interno como la falta de metodología formal para evaluar los riesgos, deficiencias en el archivo de información, desconocimiento por parte del personal respecto del Sistema de Control Interno y falta de evaluación de la efectividad de sus sistema de control interno, los cuales repercutieron en el entorno de control, evaluación de riesgos,

actividades de control, información, comunicación y seguimiento, que imposibilitó que el Sistema de Control Interno del sujeto fiscalizado tuviera un grado de seguridad razonable respecto a la consecución de sus metas y objetivos institucionales.

Competencia de los actores

2. Resultado

Facultad Legal para operar la Actividad Institucional

Con la finalidad de conocer la competencia legal de la SEDEMA para operar la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", se realizó el estudio de la normatividad aplicable que estuvo vigente durante 2017, que se describe a continuación:

Artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a letra señala: "[...] toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. [...]"

Artículo 15, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017, el cual establece, "el Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de ésta Ley, de las siguientes dependencias: [...]"

IV. Secretaría del Medio Ambiente; [...]"

Artículo 26, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que establece, "a la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: [...]"

X. Promover y fomentar el desarrollo y uso de energías, tecnologías y combustibles alternativos, así como la investigación ambiental;"

Artículo 133, fracción XVIII, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente en 2017; que señala, “para regular, prevenir, controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades: [...]

XVIII. Fomentar la participación de la sociedad en el desarrollo de programas para impulsar alternativas de transporte que reduzcan el uso de vehículos particulares; [...].”

Artículo 7, fracción IV, numeral 6, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; que dispone, “para el despacho de los asuntos que competan a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, los Órganos Político Administrativos y los Órganos Desconcentrados siguientes: [...]

IV. A la Secretaría del Medio Ambiente:

6.- Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental; [...].”

Artículo 56 Cuater, fracción IV y XXI del Reglamento Interior mencionado; que señala, “corresponde a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental: [...]

I. Establecer en los términos y mediante los procedimientos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, los criterios y lineamientos para conservar, administrar y regular el uso, aprovechamiento, explotación y restauración de los recursos naturales e infraestructura de las áreas de valor ambiental, áreas verdes urbanas del Distrito Federal y ciclovías en suelo urbano; [...]

IV. Fomentar y organizar la participación de los sectores público, social y privado, para el mantenimiento y conservación de las áreas de valor ambiental, áreas verdes urbanas, ciclovías en suelo urbano y el Museo de Historia Natural; [...]

XII. Ampliar los servicios de cultura, educación y capacitación ambiental a los distintos sectores de la población del Distrito Federal; [...]

XXI. Planear, operar y dirigir el funcionamiento y administración de las áreas destinadas a las ciclovías en suelo urbano; [...].”

Manual Administrativo de la SEDEMA, con núm. de registro MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 107 del 4 de julio de 2016, que determinó como misión de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental (DGBUEA) “administrar el uso, explotación y restauración de los recursos naturales e infraestructura de las Áreas de Valor Ambiental, Áreas Verdes Urbanas y Ciclovías en vialidades primarias, y establecer los criterios para el desarrollo de la educación, cultura y capacitación ambiental en los distintos sectores de la población en la Ciudad de México”; y, como uno de sus objetivos, “promover la movilidad no motorizada, mediante la creación de políticas públicas, en favor del uso de la bicicleta e incremento del equipamiento e infraestructura ciclista en la Ciudad de México.”

Así mismo, estableció como misión de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, adscrita a la Dirección General mencionada en el párrafo anterior, y encargada de operar la actividad institucional en revisión, “diseñar las estrategias y proyectos necesarios para fomentar el uso de la bicicleta como un modo de transporte para los habitantes de la Ciudad de México”; y, como objetivos, “promover y difundir constantemente la cultura y socialización del uso de la bicicleta, a través de programas educativos, actividades y ciclovías recreativas”; “supervisar la creación de infraestructura y equipamiento ciclista, la administración y expansión del sistema de bicicletas públicas de la Ciudad de México, a través de acciones de planeación, gestión, control y seguimiento”; y, “elaborar políticas públicas para el fomento del uso de la bicicleta como modo de transporte, mediante la integración de un conjunto de acciones estructuradas, estables y sistemáticas.”

Con base en lo anterior, se concluye que la SEDEMA contó con la facultad legal para desarrollar la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, referente a fomentar el uso cotidiano, masivo y seguro de la bicicleta en la Ciudad de México.

3. Resultado

Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Con el fin de verificar que los servidores públicos adscritos a la SEDEMA, contaron con la competencia profesional para operar la actividad institucional 332 “Promoción de medios

alternativos de transporte” y que se haya sujetado a la normatividad correspondiente para su contratación, se estudiaron los Lineamientos de Operación de la Evaluación Preventiva Integral como Mecanismo de Control de Ingreso al Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 119 del 20 de julio de 2016; el Dictamen de Estructura, el Manual Administrativo de la SEDEMA en su apartado de organización y los perfiles de puestos vigentes durante el ejercicio 2017, concluyendo lo siguiente:

Los Lineamientos de Operación de la Evaluación Preventiva Integral como Mecanismo de Control de Ingreso al Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, en los puntos Primero, párrafo primero, y Sexto, numerales 1 y 3, establecen lo siguiente:

“Primero

Corresponde a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos de apoyo y asesoría de la Administración Pública de la Ciudad de México observar obligatoriamente lo dispuesto en los presentes Lineamientos. [...]”

“Sexto

1. El Formato de Perfil de Puesto para la APCDMX o Cédula de Evaluación para prestadores de servicios profesionales homólogos a estructura, son las herramientas que recopilan requisitos para el cumplimiento satisfactorio de las tareas de un puesto dentro de la APCDMX, denominación del puesto, objeto del contrato, misión, objetivos, estructura organizacional, escolaridad, experiencia, conocimientos condiciones específicas, así como las habilidades, aptitudes y actitudes requeridas para toda persona servidora pública u homologa, así como otros criterios de control que determine la CGEDP, a partir de herramientas implementadas en materia de Control de Confianza y Desarrollo Profesional. [...]

3. Todo Formato de Perfil de Puesto para la APCDMX o Cédula de Evaluación para prestadores de servicios profesionales homólogos a estructura, debe ser elaborado por personal de estructura de la unidad administrativa, conforme a los Anexos B y C

respectivamente de los presentes Lineamientos, contar con la revisión del titular del área de Recursos Humanos del Ente Público y ser autorizado por el titular del Ente.”

De la revisión al Dictamen de Estructura de la SEDEMA, se identificó que para la DGBUEA tuvo autorizada y registrada por la Oficialía Mayor, mediante Dictamen D-SEDEMA-29/011215, una estructura de 26 plazas, conformadas por una Dirección General, seis Direcciones de Área, once Subdirecciones, cinco Jefaturas de Unidad Departamental, y tres Líderes Coordinadores de Proyectos; de las cuales el área encargada de operar la actividad institucional en revisión, la DCDIC, contó únicamente con la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta.

A fin de verificar que la SEDEMA haya contado con perfiles de puestos para la contratación del personal durante el ejercicio 2017, atendiendo lo señalado en los lineamientos citados, se solicitaron y estudiaron los perfiles de puestos correspondientes al personal encargado de la operación de la actividad institucional 332.

Mediante oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/000826/2018 del 11 de julio de 2018, el sujeto fiscalizado remitió dos perfiles de puestos para el personal de estructura y ocho cédulas de evaluación para prestadores de servicios profesionales por honorarios homólogos a estructura, referentes al área encargada de la operación de la actividad institucional 332, de la documentación remitida se observó que en cumplimiento del Sexto lineamiento, numerales 1 y 3, y los Anexos B y C, de los lineamientos referidos al inicio del Resultado; estuvieron integrados por apartados referentes a la denominación del puesto, misión, objetivos y funciones en el caso de los perfiles, objeto de contrato y actividades vinculadas en el caso de las cédulas de evaluación, tramos de control ascendente y descendente, escolaridad, experiencia laboral, conocimientos, tramos de comunicación, responsabilidades en manejo de recursos, competencias, fecha de elaboración y vigencia; asimismo, se identificó que fueron elaborados por la DGBUEA, revisados por la Dirección de Recursos Humanos y autorizados por la Titular de la SEDEMA.

En cuanto a la alineación con los objetivos y funciones establecidas en el apartado de organización del Manual Administrativo, se identificó que los dos perfiles de puestos revisados (100%) fueron congruentes y estuvieron alineados al mismo; sin embargo, no fue así para las 8 cédulas de evaluación de las personas prestadoras de servicios profesionales

por honorarios homólogos a personal de estructura que se revisaron y correspondió a la totalidad de dichas cédulas, de las cuales se observó que el 100% integraron funciones vinculadas con otras unidades administrativas pertenecientes a la DGBUEA, circunstancia que reflejo que, no obstante que el personal de honorarios realiza funciones referentes a la actividad institucional 332, éste fue contratado con base en un perfil relativo a otras áreas.

A fin de constatar que el personal contratado haya cumplido los requisitos establecidos en los perfiles de puestos vigentes, con base en la plantilla de personal proporcionada por el sujeto fiscalizado, se revisaron 2 expedientes que correspondieron al 100% del personal de estructura directamente relacionado con la operación de la actividad institucional en estudio.

Tomando en cuenta como variables principales la escolaridad (nivel de estudios, grado de avance, carrera genérica); experiencia, conocimientos y competencias (organizacionales y directivas), se observó lo siguiente:

Núm.	Cumple con la escolaridad			Cumple con la experiencia	Cumple con los conocimientos	Cumple con las competencias
	Licenciatura	Titulado	Carrera Genérica			
1	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
2	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

En cuanto a la escolaridad (nivel de estudios, grado de avance y carrera genérica), del total de expedientes revisados, se constató que 1 servidor público cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos; mientras que el otro servidor público careció de documentación comprobatoria que permitiera verificar que contó con título profesional, y aunque se identificó una carta compromiso para el trámite y obtención del mismo, el respectivo perfil del puesto no contempló la presentación de una carta compromiso para el caso de que no se cumpliera con el requisito de contar con título profesional, por lo que se dejó de observar el propio perfil del puesto.

De la revisión a la *currícula vitae*, se identificó que los dos servidores públicos contaron con la experiencia y conocimientos solicitados.

En cuanto a las competencias organizacionales y directivas requeridas en los perfiles de puestos, se constató que los 2 expedientes revisados tuvieron integrada la evaluación realizada por la Coordinación General de Evaluación y Desarrollo Profesional (DGEDP) de la Contraloría General, en cumplimiento de lo señalado en el punto 1.3.11 de la

Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 179, tomo I, del 18 de septiembre de 2015, vigente en 2017, en los que se identificó que dicha unidad administrativa emitió una evaluación favorable a los 2 servidores públicos contratados.

Así mismo, se revisaron 8 expedientes de prestadores de servicios profesionales por honorarios, que correspondió al 100% de esa categoría de personal que operó la actividad institucional 332; en este caso, de acuerdo con las cédulas de evaluación para las personas prestadoras de servicios profesionales homólogos a personal de estructura remitidas, se constató la escolaridad (nivel de estudios, grado de avance y carrera genérica), la experiencia y conocimientos, de lo que se obtuvo los resultados siguientes:

Núm.	Cumple con escolaridad			Cumple con experiencia	Cumple con conocimientos
	Licenciatura	Título	Carrera genérica		
1	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
2	Sí	No	Sí	Sí	Sí
3	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
4	Sí	Sí	No	Sí	Sí
5	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6	Sí	No	Sí	Sí	Sí
7	Sí	Sí	No	No	Sí
8	Sí	No	No	Sí	Sí

De los 8 expedientes revisados correspondientes a los servidores públicos contratados por honorarios, se constató que 2 servidores públicos cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en las cédulas de evaluación.

En cuanto a la escolaridad, se identificó que los 8 servidores públicos contaron con nivel de estudios de licenciatura y con los conocimientos requeridos; aunque 3 servidores públicos no contaron con título profesional y 3 no cumplieron con la carrera genérica solicitada; asimismo, se detectó que 2 servidores no contaron con la experiencia requerida.

Por lo anterior, se determinó que la SEDEMA contó con perfiles de puestos para el personal de estructura y cédulas de evaluación para las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios homólogos a personal de estructura, los cuales fueron elaborados de acuerdo con el Sexto lineamiento, numerales 1, 3; Anexos B y C de los Lineamientos de Operación de la Evaluación Preventiva Integral como Mecanismo de

Control de Ingreso al Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México; en el caso de los perfiles de puestos de estructura, éstos fueron congruentes y estuvieron alineados a los objetivos y funciones establecidas en el apartado de organización del Manual Administrativo del sujeto fiscalizado y estuvieron vigentes para el ejercicio 2017; sin embargo, se identificaron deficiencias de control en la contratación de los prestadores de servicios por honorarios, al no contar con ocho cédulas de evaluación congruentes y alineadas a los objetivos y funciones de la DCDIC y, al no verificar que en seis casos de prestadores de servicios por honorarios y uno de personal de estructura se cumpliera con la totalidad de los requisitos solicitados en las cédulas de evaluación y perfil de puesto utilizadas, respectivamente, para su contratación.

4. Resultado

Capacitación de los Servidores Públicos

A fin de constatar que los servidores públicos encargados de operar la actividad institucional en revisión, para el desempeño de sus funciones hayan recibido capacitación vinculada al desarrollo de estrategias y proyectos para el fomento del uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte para los habitantes de la Ciudad de México, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.1.1, 2.1.5, 2.1.6, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, fracciones I, IV y V, y 2.2.10, fracción I, inciso c) de la Circular Uno, vigente en 2017, mediante los oficios núms. AE-A/18/383 del 3 de julio, AE-A/18/582 del 21 de octubre y AE-A/18/676 del 28 de noviembre todos de 2018, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, el Programa Anual de Capacitación, las listas de asistencia y las constancias de acreditación de los cursos, generados durante el periodo en revisión. En respuesta, la SEDEMA mediante oficios núms. SEDEMA/DGBUEA/826/2018 del 11 de julio, SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/769/2018 del 10 de octubre y SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/923/2018 del 4 de diciembre todos de 2018, remitió la documentación siguiente:

Atenta Nota núm. 276 del 26 de septiembre de 2018, por medio de la cual la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA, manifestó que por instrucciones de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal (DGADP) de la Contraloría General de la Ciudad de México “[...] para el ejercicio fiscal 2017, no se realizó el Diagnóstico de

Necesidades de Capacitación 2017 (DNC), razón por la cual, la impartición de cursos para este ejercicio, se llevó a cabo en función de los cursos que quedaron pendientes de incorporar al PAC 2016, derivados del DNC 2016, y a los requerimientos de cursos de capacitación que solicitaron las áreas que integran la estructura orgánica de la SEDEMA, siempre y cuando los cursos sean diferentes a los contenidos en el DNC 2016.”

Impresión del correo electrónico enviado el 8 de marzo de 2017 a los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en las Direcciones Generales de la SEDEMA, con el que la Coordinación de Capacitación en la SEDEMA informó que el Programa Anual de Capacitación se realizaría con base en el DNC 2016, tomando en cuenta que si las áreas necesitaban un curso específico y diferente a los establecidos en dicho periodo, se informara con oficio la necesidad del mismo.

Oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/JUDEA/1661/2017 del 10 de abril de 2017, mediante el cual la DGBUEA remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA el “Diagnostico de Necesidades de Capacitación 2017” de las diferentes Direcciones que integraron la DGBUEA, solicitando se considerara un “Curso básico ArcGIS, Interfaz, conceptos básicos y generación de cartografía digital”, dentro del Programa Anual de Capacitación.

De la revisión a la documentación proporcionada, se observó que no obstante para el ejercicio 2017 la SEDEMA no elaboró el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación correspondiente, de acuerdo con lo señalado los numerales 2.1.5 y 2.2.6 de la Circular Uno vigente, sí solicitó a las áreas que conforman su estructura remitieran los requerimientos de cursos de capacitación diferentes a los contenidos en el Diagnóstico de Necesidades del año 2016.

Con el fin de verificar que la solicitud realizada por la DGBUEA haya sido tomada en consideración para planificar e integrar el Programa Anual de Capacitación, según lo establecido en el punto 2.2.6, fracción III, de la Circular Uno vigente en 2017, se identificó que el Programa Anual de Capacitación 2017 de la SEDEMA, fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité Mixto de Capacitación en la SEDEMA, el 21 de marzo de 2017, en el cual con base en el Diagnostico de Necesidades de Capacitación 2016 y las solicitudes de las áreas, se programaron para el ejercicio en revisión los cursos siguientes:

Núm.	Vertiente Técnico Operativa	Núm.	Vertiente Directiva
	<i>Capacitación Genérica</i>		<i>Capacitación Directiva</i>
1	Responsabilidad de Servidores Públicos y la actuación en el Programa de Vehículos Contaminantes	1	Derecho Humano al Medio Ambiente y el Derecho Humano a la Ciudad
2	Calidad en la Atención y Servicio Ciudadano		
3	Manejo de la Queja en Atención Ciudadana		
	<i>Capacitación Específica</i>		
1	Primeros Auxilios		
2	Gestión Sustentable de Residuos Sólidos		
3	Marco Jurídico del Programa de Vehículos Contaminantes		
4	Valoración de Daños al Ambiente		
5	Método de Valoración Económica Ambiental Aplicaciones y Prácticas		
6	Manejo y Mantenimiento de Sistemas de Naturación; Vegetación en Azoteas Verdes		

Como se observa, de la revisión al Programa Anual de Capacitación aprobado, se identificó que en cumplimiento del numeral 2.1.6 de la Circular Uno vigente en 2017, se programaron 10 cursos de capacitación, 9 enfocados al personal técnico-operativo, divididos en capacitación genérica y específica; y 1 al personal de estructura.

Dichos cursos estuvieron relacionados principalmente con el desarrollo de aptitudes y conocimientos en materia ambiental, materia jurídica ambiental y atención ciudadana; por lo que no se identificaron cursos vinculados de manera directa con la actividad institucional en revisión; situación que confirmó la entonces Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA, mediante Atenta Nota núm. 180 del 6 de julio de 2018, en la que declaró respecto del Programa Anual de Capacitación 2017, “no hubo ninguna solicitud de cursos de capacitación relacionados con la actividad 332 Promoción de medios alternativos de transporte”.

Por su parte, la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta, mediante oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/826/2018 del 11 de julio de 2018, manifestó que si bien el personal adscrito a la DCDIC no asistió a alguno de los cursos establecidos en el Programa Anual de Capacitación, “en el 2017 se realizaron cursos directamente en la Dirección, para atender las necesidades de la actividad institucional [...]”; por lo que “todos los cursos se impartieron con el objetivo de cumplir con lo que se requiere durante la operación del Paseo Dominical [...]”.

En este sentido, de la revisión a la documentación proporcionada referente a los cursos mencionados, se identificó que de manera interna se impartieron 3 cursos de capacitación, con las características siguientes:

Curso	Descripción	Objetivo	Competencias laborales a desarrollar
Primeros Auxilios	"Curso que se realizó en dos sesiones la parte teórica y práctica en la cual se vieron temas como: RCP, atragantamientos, quemaduras, estado de shock y fracturas."	"Que el personal operativo cuente con el conocimiento básico para brindar atención de primer contacto a los usuarios del Paseo Dominical Muévete en Bici que así lo requieran."	"Al realizar monitoreo del circuito ciclista el personal operativo debe tener conocimiento de primeros auxilios para brindar atención a los usuarios que sufran alguna contingencia, asimismo; determinar cuándo se requiere de una atención más especializada de los servicios médicos con los que cuenta el paseo."
Protección Civil	"Curso teórico en el que se explicaron las diversas situaciones de riesgo que se pueden presentar en la vía pública y la actuación que debe tener cada operativo para garantizar la seguridad de los asistentes al paseo."	"Que el personal operativo tenga conocimientos básicos para actuar en caso de presentarse una contingencia elemental en el paseo en Bici."	"Al desarrollarse el paseo en vialidades públicas y tener diversos agentes de riesgo los operativos deben contar con habilidades para neutralizar las contingencias que se pudieran presentar, así como tener el conocimiento de atención e intervención inmediata en situaciones de riesgo."
Señalización y Reglamento de Tránsito	"Curso teórico-práctico en el cual se vieron situaciones reales sobre la aplicación de la señalización que habitualmente desarrollan los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública."	"Que los operativos del Paseo Dominical Muévete en Bici conozcan el Reglamento de Tránsito de la CDMX, así como las señales a utilizar en los cruces vehiculares para garantizar la seguridad de los asistentes."	"Desarrollar capacidades para garantizar la seguridad de los asistentes en los cruces vehiculares y a lo largo del circuito ciclista a través de una adecuada señalización".

Derivado de lo anterior, se constató que los cursos impartidos por la DCDIC estuvieron vinculados con la actividad institucional en estudio, al buscar que el personal adquiriera conocimientos en temas relacionados con la seguridad, atención médica y respuesta a contingencias, los cuales de manera general coadyuvaron al mejor desempeño de sus funciones.

Con el fin de conocer las razones por las cuales estos cursos no fueron considerados en las necesidades de capacitación y por consiguiente en el Programa Anual aprobado para el ejercicio 2017, mediante oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/826/2018 del 11 de julio de 2018, la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta, informó que no fueron considerados dentro de las necesidades de capacitación 2017 porque no se requirió a la DCDIC la información correspondiente, por lo que se observó que la DGBUEA no difundió y cuestionó a todas sus áreas sobre las necesidades de capacitación para el ejercicio en revisión.

Con el objeto de constatar que el personal adscrito a la DCDIC recibió la capacitación señalada, mediante el oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/826/2018 del 11 de julio de 2018, la SEDEMA proporcionó las listas de asistencia del personal que participó en los cursos señalados, así como fotografías de los eventos de capacitación.

De la revisión a la documentación proporcionada, se observó que de los 36 servidores públicos que integraron la plantilla de personal de la DCDIC durante el 2017, 13 participaron de manera continua en los tres cursos impartidos. En este caso, el 76.9% (10) de los participantes fue personal eventual, 15.4% (2) personal de nómina 8, y 7.7% (1) personal de honorarios, por lo que se identificó que 23 servidores públicos no recibieron capacitación durante el ejercicio en revisión; asimismo, que el personal de estructura y de base no participó en dicha capacitación.

A fin de constatar que los 13 servidores públicos capacitados hayan contado con constancias de acreditación de los cursos en los que participó, se solicitó al sujeto fiscalizado, mediante oficio núm. AE-A/18/676 del 28 de noviembre de 2018, proporcionar las constancias entregadas, a lo que la SEDEMA manifestó que las constancias son de carácter personal, por lo cual no contaba con las mismas, aspecto que permitió observar deficiencias de control al no disponer de copias o documentación comprobatoria de su entrega.

De lo anterior, se concluye que la SEDEMA en materia de capacitación, elaboró el Programa Anual de Capacitación para el ejercicio 2017; y, en complemento, realizó cursos de capacitación internos para los cuales contó con listas de asistencia, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.1.1; 2.2.7 y 2.2.8 de la Circular Uno vigente en 2017; sin embargo, se observó que dentro del Programa Anual de Capacitación realizado, no contó con capacitación vinculada con la operación de la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte"; no elaboró el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para el ejercicio en revisión, y, aunque desarrolló cursos de capacitación interna, no contó con documentación comprobatoria de las constancias de acreditación entregadas, en contravención a lo establecido en los numerales 2.1.5, 2.2.6 y 2.2.9, fracción IV, de la Circular Uno vigente en 2017.

Eficacia

5. Resultado

Programación y Cumplimiento de la Meta Física de la Actividad Institucional

A fin de identificar la programación y el cumplimiento de la meta física establecida para la actividad institucional revisada, se identificaron las disposiciones del estudio general del marco normativo siguientes:

El artículo 24, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México (LPGE), vigente en 2017, establece que la Programación y Presupuestación del gasto público comprende: "I. Las actividades que deberán realizar [...] las Dependencias [...] para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa".

El artículo 44, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, determina que las unidades responsables del gasto "deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos".

El artículo 135, primer párrafo, de la referida ley establece que "las unidades responsables del gasto deberán remitir a la Secretaría el Informe Trimestral a que se refiere el Estatuto, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos..."; en tanto que la fracción primera señala que en la información cuantitativa y cualitativa, las unidades responsables del gasto harán referencia a la eficacia que determina cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas de sus actividades institucionales.



El Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, apartado III, "Programación y Presupuestación", establece los elementos y conceptos principales que integran el proceso de Programación y Presupuestación, los aspectos conceptuales relativos al Presupuesto basado en Resultados, la perspectiva de equidad de género y el enfoque de derechos humanos; asimismo, define y desarrolla las fases del proceso de integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos.

En el apartado V del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, se establece que el Módulo de Integración por Resultados deberá estar constituido por el Guion del Programa Operativo Anual y el Marco de Política Pública; el primero contendrá la misión y la visión de la Unidad, el diagnóstico general del entorno actual, los objetivos anuales, las estrategias y metas previstas, y la vinculación del quehacer institucional de la Unidad con las prioridades definidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm.1689, tomo II, del 11 de septiembre del 2013; en el segundo, se agrupará la información sustantiva de las actividades institucionales que se ejecutarán durante el ejercicio fiscal, entre ella la relativa al fin y propósito de cada actividad institucional, la meta física, la demanda identificada (cuantificación de los requerimientos necesarios para atender de manera plena las necesidades globales de la ciudad), las fuentes, métodos y herramientas empleados para determinar los valores expresados en la meta física y en la demanda identificada, y a las acciones generales que se desarrollarán para producir los bienes o servicios que permitan alcanzar el propósito de la actividad institucional.

Con objeto de verificar que en la programación de la meta física original de la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", el sujeto fiscalizado haya atendido lo dispuesto en la LPGE, se solicitó mediante el oficio núm. AE-A/18/383 del 3 de julio de 2018, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2017, el Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio 2017 e informes de avance trimestral correspondientes a dicho ejercicio respecto de la actividad institucional 332.

Mediante el oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/000826/2018 del 11 de julio de 2018, la SEDEMA proporcionó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2017 remitido a la

Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (SEFIN) y el Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio 2017, del estudio a dicha documentación se observó una meta física original de 44, con unidad de medida determinada como “evento”; asimismo, en el Programa Operativo Anual de la SEDEMA autorizado para el ejercicio 2017, se observó una meta física programada de 44 eventos.

Por otra parte, se analizaron los informes de Cuenta Pública de 2015, 2016 y 2017, y, se identificó que durante los 3 ejercicios fiscales, se programó la misma cantidad de “eventos”, como se muestra a continuación:

Año	Meta física (evento)
2015	44
2016	44
2017	44

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de conocer cómo programó la SEDEMA la meta física para 2017, se solicitó al sujeto fiscalizado mediante el oficio núm. AE-A/18/383 del 3 de julio de 2018, que proporcionara los papeles de trabajo y memorias de cálculo que contuvieran la información cuantitativa y cualitativa correspondiente al diagnóstico, fin, propósito, población objetivo, determinación de la unidad de medida y determinación de la meta física por alcanzar.

En respuesta, mediante oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/000826/2018218 del 11 de julio de 2018, el sujeto fiscalizado manifestó que la programación de la meta física se realiza de forma anual, simplemente contabilizando los primeros 3 o 4 domingos de cada mes, considerando que este día se realiza el evento porque es inhábil y la mayor parte de los ciudadanos lo dedican para realizar actividades de índole familiar y recreativo.

Así mismo, informó que para los paseos nocturnos la SEDEMA toma en cuenta fechas importantes o relevantes para las personas, como ejemplo, el día de San Valentín, conmemoración de la primavera, día de muertos y festejos de navidad; y, que sólo se programan cuatro al año porque en los demás meses las lluvias generan que la afluencia baje.

En cuanto al cumplimiento de la meta física de 44 "eventos", de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, principalmente consistente en los informes de avance trimestral y reportes de los paseos dominicales del ejercicio 2017, se identificó que aún cuando se suspendió el paseo dominical del día 1 de octubre de 2017 por la situación que la Ciudad de México vivía después del sismo ocurrido el día 19 de septiembre de 2017, la SEDEMA cumplió con los 44 eventos programados, consistentes en la organización y realización de paseos dominicales, denominado "Programa Muévete en Bici", en los que se promovió el uso de la bicicleta, patines, patinetas, caminata y carreras, como medio con el cual se puede desplazar la ciudadanía, con la finalidad de dejar de lado el uso del vehículo automotor.

Por lo anterior, se concluye que la SEDEMA programó su meta física para la actividad institucional en revisión correspondiente al ejercicio 2017, tomando en consideración los primeros 3 o 4 domingos de cada mes, por ser considerado el día domingo un día inhábil destinado primordialmente a la recreación familiar, además de considerar fechas trascendentales para la cultura popular de la Ciudad de México, en las cuales se realizaron paseos nocturnos.

En cuanto al cumplimiento de la meta física de la actividad institucional 332, se identificó que ésta sí fue alcanzada al llevar a cabo la organización para realizar 44 paseos dominicales.

6. Resultado

Cumplimiento del Objetivo, Fin y Propósito de la Actividad Institucional

Para verificar el cumplimiento del objetivo, fin y propósito de la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", se estudió el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, Apartado V, "Proceso de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017", numeral 2, "Formulación General", inciso a.2., sub inciso a.2.1.

Así mismo, se revisó el apartado "Marco de Política Pública General", del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2017 de la SEDEMA, en el que se identificaron el propósito y fin de la actividad institucional en cita, los cuales fueron determinados de la manera siguiente:

"Propósito: Fomentar el uso cotidiano, masivo, y seguro de la bicicleta en la ciudad. Para alentar el uso de la bicicleta como modo de transporte alternativo y generar con ello una ciudad más equitativa competitiva y sustentable."

"Fin: La Ciudad de México tiene una cultura del uso de la bicicleta, a través de educación vial, fomento y socialización de una conciencia cívica y estilos de vida a favor de la bicicleta, continuando con la operación del programa 'Muévete en Bici' así como de otras actividades de carácter social y recreativo."

Del estudio general al Informe de Cuenta Pública 2017 de la SEDEMA, se identificó el objetivo de la actividad institucional que consistió en "Fomentar el uso de la bicicleta y recuperación del espacio público por medio de la convivencia ciudadana de forma saludable; Establecer (sic) una cultura del uso de la bicicleta a través de la educación vial, fomento y socialización de una conciencia cívica y estilos de vida a favor de la bicicleta, continuando con la operación del programa Muévete en Bici, así como de otras actividades de carácter social y recreativo; Hacer (sic) de la bicicleta un modo de transporte accesible para la población; Reducir (sic) la emisión de contaminantes criterio y gases de efecto invernadero del sector transporte. Proveer a la ciudad de una alternativa de transporte individual eficiente y no contaminante, ayuda a que, dentro de un mediano a largo plazo, se puedan reducir los tramos de viaje realizados en modos contaminantes, este (sic) opera el Paseo Dominical, espacio que abre las principales avenidas y calles de la ciudad a vehículos no motorizados, en un horario de 8:00 a 14:00 horas en una ruta de 55 km (sic) denominada Julio Verne-Reforma-División del Norte-Patriotismo-Centro Histórico-La Villa, en ella la ciudadanía disfruta de la ciudad en otra perspectiva. Estos paseos tienen una asistencia promedio de 50 mil personas, la cual goza de diferentes servicios gratuitos, eventos y actividades dentro de la ruta."

Para el logro del objetivo, propósito y fin de la actividad institucional en revisión, se identificó que la SEDEMA programó y realizó en el ejercicio en revisión, 44 paseos dominicales, eventos en los cuales además de los 55 kilómetros de recorrido en bicicleta, patín, patineta

o caminata, se realizaron diversas actividades en el ámbito de integración familiar y fomento al deporte en coordinación con diversas instituciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Como prueba de cumplimiento, se determinó realizar una visita al paseo dominical, misma que se realizó el 3 de febrero de 2019, con la finalidad de conocer la operación de los paseos dominicales y entrevistar a los asistentes para identificar si con su asistencia a dichos eventos se ha generado en ellos la utilización de la bicicleta como medio alternativo de transporte en la Ciudad de México.

Del recorrido al paseo dominical se constató que está integrado por una ruta trazada a lo largo de diversas avenidas importantes de la Ciudad de México con una longitud de 55 kilómetros, que inicia a las 8:00 horas y concluye a las 14:00 horas; además, está integrado por 10 estaciones en las que se pudo observar la existencia de un servicio médico y un servicio mecánico, así como que los asistentes pueden transitar libremente por avenidas principales en bicicleta, patines, patineta, scooter o a pie.

En los cruces peligrosos de la ruta por hacer intersección con otras avenidas principales, existió personal perteneciente a la organización del evento que reguló los cruces de los participantes y los vehículos en el caso específico, con personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (antes SSP) como apoyo. Se observó que en dichos cruces peligrosos se promovió la asistencia a los paseos, el conocimiento del reglamento de los mismos y la educación ambiental como la disposición adecuada de residuos y los beneficios ambientales por la utilización de la bicicleta, a través de altavoces y con mantas sostenidas por el personal de organización participante.

Se verificó que tanto el Titular de la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta como los tres coordinadores, realizan recorridos en bicicleta por todo el circuito para estar al pendiente de las necesidades que surjan dentro del paseo, que personal de LOCATEL y de Cruz Roja, también transitan por el paseo para tener mayor presencia a lo largo de la ruta en caso de que los asistentes requieran de su auxilio.

Se constató que las actividades desarrolladas dentro del paseo dominical del 3 de febrero de 2019, correspondieron con las descritas en la Minuta generada en la Reunión de Coordinación Interinstitucional Paseo Dominical Muévete en Bici del día 29 de enero de

2019 que se celebró previo al paseo como forma de organización. Dichas actividades consistieron en lo siguiente:

Actividades por parte de la Secretaría de Movilidad:

- Biciescuela, espacio en el cual los ciudadanos desarrollan habilidades para iniciarse en el uso de la bicicleta o mejorar la conducción de la misma, a partir de 3 años en adelante, en tres sedes a lo largo de la ruta del paseo dominical.
- Préstamo de remolques, bicicletas para personas con capacidades diferentes, "blance", copiloto y silla para infantes.
- Zona Lúdica, préstamos de diversos juegos gigantes como tablero de ajedrez, dominó, boliche y juegos de destreza mental.

Actividades de la Secretaría de Salud:

- Activación física.
- Módulos informativos sobre los buenos hábitos en la alimentación y pláticas sobre nutrición.
- Campaña Acciones para Salvar Vidas, en colaboración con Cruz Roja.

Actividades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (Subsecretaría de Participación Ciudadana):

- Conciencia Vial en Movimiento, carpa informativa para la promoción de cultura vial, actividades lúdicas para la concientización en temas de movilidad.

Actividad del Instituto del Deporte:

- Clase de yoga.

Servicio de Instituto de la Juventud:



- Préstamo de Bicicletas.

Servicio de Agencia de Gestión Urbana:

- Limpieza del paseo antes, durante y después del horario del evento.
- Confinamiento de Av. Paseo de la Reforma de Eje 1 poniente hasta Eje 2 norte y sobre Av. Juárez, Calles López y Artículo 123.

Actividades conjuntas de servicios médicos:

- Secretaría de Salud con médicos y enfermeras en diferentes estaciones de servicio a lo largo del paseo.
- E.R.U.M., monitoreo en bicicleta para brindar primeros auxilios en el horario del paseo, además de personal de guardia en estación de servicio "Palma" y "Juárez".
- Cruz Roja, monitoreo en el paseo para brindar atención de primeros auxilios, además personal fijo en la estación de servicio de "Mazatlán".

Servicios de Localización de Personas:

- LOCATEL, con dos módulos de atención, estación "Palma" y "Juárez", además de personal que realiza monitoreo-vigilancia para la búsqueda y entrega de posibles ausentismos en el paseo.
- Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas con personal que colabora en la entrega de personas extraviadas y ausentes durante y después del horario del paseo, ubicada en la estación "Palma".

Servicios y actividades de particulares:

- "Paseo a Ciegas", paseos en bicicletas "TANDEM" para personas con discapacidad visual, a cargo de voluntarios ciudadanos de la asociación "PaC", que los llevan en bicicleta y les platican lo que sucede y se ve alrededor de donde se encuentren.

- Asociación IKYTA, con clases de yoga kundalini

Entre las actividades referidas anteriormente se encuentra la Biciescuela, siendo éste un espacio destinado a capacitar a los ciudadanos en el uso de la bicicleta, el mejoramiento de las habilidades de los usuarios, brindarles educación vial, enseñarles reparaciones básicas para su bicicleta. Los cursos que se imparten en la Biciescuela son los siguientes:

Curso	Descripción	Dirigido a
Práctica en bicicleta de balance	Encaminado a la práctica del equilibrio, bicis sin pedales	3 a 5 años
Curso para aprender a andar en bicicleta	Para personas que deseen adquirir conocimientos básicos del uso de la bicicleta	5 años en adelante
Curso de habilidades	Encaminado a personas que ya mantienen un buen equilibrio sobre la bicicleta y requieren mejorar sus habilidades de forma práctica y lúdica	5 años en adelante
Curso básico de ciclismo urbano	Para personas que ya tienen un mayor control sobre la bicicleta y requieren adquirir conocimientos sobre buenas prácticas para transitar en vías públicas	12 años en adelante
Curso básico de mecánica para bicicletas	Tiene por objetivo introducir a las personas en los ajustes básicos de las bicicletas	Sin especificar edad
Cuentacuentos	De los que son protagonistas las bicicletas	Sin especificar edad
Cursos de sensibilización para conductores de transporte público	Busca sensibilizar a los operadores de transporte público sobre los diferentes actores de la vía destacando el uso de la bicicleta, crear conciencia entre vehículos, ciclistas y peatones	Sin especificar edad

Al respecto, en la visita realizada el 3 de febrero de 2019, se acudió a presenciar los cursos impartidos a la ciudadanía, en los que se observó que las personas son recibidas y registradas, se les otorga un casco, posteriormente, son recibidos por personal que imparte las capacitaciones y se les explica la manera adecuada de ponerse el casco, dependiendo de sus edades y el curso en el que participarán, se les separa y envía a la zona destinada para su respectivo curso.

Se observó que cuentan con una serie de bicicletas, desde las de balance hasta las eléctricas, divididas también por rodadas para que las bicicletas sean accesibles a todas las edades.

Del curso "Práctica en Bicicleta de Balance", se observó que participan niños de 3 a 5 años, y el recorrido incluye actividades como colocar una pelota en una canasta de basquetbol, además, para brindar confianza a los niños, se cuenta con peluches que en forma de determinados personajes los apoyan en el proceso de aprendizaje.

En el "Curso para Aprender a Andar en Bicicleta", se enseña a la población mayor de 5 años a andar en bicicleta.

En el "Curso de Habilidades", se prepara a las personas que ya saben andar en bicicleta para que mejoren sus conocimientos.

En el "Curso Básico de Ciclismo Urbano", enseñan a los participantes las reglas y señales básicas para que puedan transitar en la Ciudad, uno de los puntos importantes dentro de este curso es que se coloca un autobús de transporte público de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), donde señalan en el piso los puntos ciegos que el chofer tiene, con la finalidad de que los ciclistas no se expongan en esos sitios, además, se les invita a subirse al autobús para que se pongan en la posición del chofer y descubran que efectivamente no son vistos en los puntos marcados como ciegos.

"Curso de Mecánica Básica", en este curso se enseña a los ciudadanos reparaciones relacionadas al ponchado de llantas, frenos y cadenas.

"Cuentacuentos", se realiza a través de un teatro guiñol, donde se habla a los asistentes sobre temas de educación vial y el uso de la bicicleta.

Cursos de sensibilización para conductores de transporte público. Estos cursos no fueron presenciados al momento de la visita que realizó la Auditoría Superior de la Ciudad de México, debido a que son impartidos los días sábados y están dirigidos a los choferes de los autobuses de transporte público en donde se les instruye sobre los puntos ciegos de sus vehículos para evitar accidentes con los ciclistas y la cortesía vial.

Finalmente, en la visita realizada al paseo dominical del 3 de febrero de 2019, se aplicaron 100 encuestas a los asistentes al evento con la finalidad de conocer si los eventos

desarrollados por el sujeto fiscalizado han impactado en la utilización de la bicicleta por la ciudadanía como un medio alternativo de transporte, de las que se observó lo siguiente:

- El 71.2% de los entrevistados son asistentes habituales, en tanto que el 29.8% no lo hace de manera consuetudinaria.
- El 12% de las personas acudieron por primera vez al paseo dominical.
- 12.8% de los asistentes acude una vez al mes, el 23.4% acude 2 veces al mes y el 36.1% van a todos los paseos dominicales.
- El 14.9% se enteró de los paseos por familiares, el 19.1% porque refirió vivir cerca de la ruta, 25.0% se enteró por las redes sociales, 12.8% por que alguna vez pasó por el sitio del evento, el 2.1% por que en su trabajo les informaron de los paseos y el 4.2% lo vieron o escucharon en radio y televisión.
- El 48.9% utilizaba la bicicleta antes de acudir a los paseos, en tanto que el 51.1% no usaba la bicicleta con anterioridad a éstos.
- El 46.0% percibe que los paseos fomentan el uso de la bicicleta.
- El 57.5% utiliza la bicicleta fuera de los paseos como medio de transporte alternativo en la Ciudad de México y el 42.5% sólo usa la bicicleta dentro de los paseos dominicales.
- El 55.4% de los asistentes manifestó conocer Biciescuela, mientras que el 44.6% desconoce la existencia de Biciescuela, pero de los que la conocen solamente el 17.1% ha tomado un curso en ella.

De la información vertida, se concluye que el propósito establecido para la actividad institucional revisada sí se cumplió, ya que con los paseos dominicales, de acuerdo con los eventos que en éstos se realizan y los resultados de las encuestas realizadas a los participantes, se ha logrado fomentar de una manera masiva el uso cotidiano de la bicicleta como un medio alternativo de transporte en la Ciudad de México, lo que contribuye a que

sea una ciudad más equitativa y sustentable al no generarse emisiones contaminantes con el uso de la bicicleta.

En cuanto al fin de la actividad institucional en estudio, se aprecia que el sujeto fiscalizado dejó de observar el numeral 2 Formulación General, Inciso a.2, sub inciso a.2.1, apartado V Proceso de formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017 del Manual de Programación-Presupuestación para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de 2017, el cual: "expresa el fin último al que coadyuvará la actividad institucional" y, en el caso particular de la actividad institucional 332, el fin fue redactado como una afirmación consistente en que "la Ciudad de México tiene una cultura del uso de la bicicleta, a través de educación vial, fomento y socialización de una conciencia cívica y estilos de vida a favor de la bicicleta, continuando con la operación del programa 'Muévete en Bici' así como de otras actividades de carácter social y recreativo", lo cual no constituye una finalidad o meta a alcanzar con el desarrollo de la actividad institucional en estudio, por lo que ante la situación de que el sujeto fiscalizado no tuvo establecido un fin para la actividad institucional 332, el cumplimiento del mismo no pudo ser objeto de verificación de cumplimiento.

Finalmente, se concluye que el objetivo de la actividad institucional revisada se cumplió de manera parcial, ya que con los 44 eventos que desarrolló la SEDEMA en el ejercicio 2017, consistentes en los paseos dominicales, que incluye a la biciescuela y los nocturnos, se logró fomentar el uso de la bicicleta, además durante la ejecución de los mismos se recuperaron espacios públicos que normalmente únicamente son transitados por vehículos; se genera además una cultura del uso de la bicicleta a través de la educación vial, de la enseñanza a andar en bicicleta a diversas edades y a sus reparaciones mecánicas básicas y con ello se continuó con la operación del Programa Muévete en Bici, con lo que se ha promovido a la bicicleta como un modo de transporte accesible a la ciudadanía debido a que durante los paseos dominicales se presta una bicicleta a los visitantes durante una hora con tan solo presentar una identificación oficial, además de la renta de bicicletas, aunado a que dentro de los paseos dominicales se realizan actividades de carácter social y recreativo, asimismo, el 57.5% de los usuarios encuestados han reducido tramos de viajes realizados en modos contaminantes porque derivado de los paseos dominicales han optado por usar la bicicleta para transportarse dentro de la Ciudad en distancias cortas, pero aún cuando se conoce que con el uso de bicicletas se reducen las emisiones contaminantes y con ello

gases de efecto invernadero, la SEDEMA no contó con información de la generación de contaminantes que disminuyeron con el uso de la bicicleta, como se menciona en el Resultado 9 del presente informe.

7. Resultado

Rendición de Cuentas

El Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 66 Bis del 6 de mayo de 2016, vigente en 2017, en su artículo 6, fracción XXXVIII, define que la rendición de cuentas “vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos”.

Aunado a lo anterior, en su artículo 121 determina que “Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas según les corresponda [...]” entre los que destacan “Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social [...]”; “Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados [...]”; “La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución [...]”, incluyendo “Los informes de cuenta pública [...]”; entre otros.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 31 de diciembre de 2008, vigente en 2017, establece en su artículo 53 que la Cuenta Pública deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo la información contable, presupuestaria y programática, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 46 de la misma ley; asimismo, que

esa información deberá ajustarse con la “Guía para la Integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017 Formatos e Instructivos Poder Ejecutivo”, que es el documento que contiene los lineamientos y formatos normativamente aplicables a las unidades responsables del gasto.

A su vez, el artículo 124, primer párrafo, de la LPGE publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 749 del 31 de diciembre de 2009, vigente en 2017, establece que “la información financiera, presupuestal, programática y contable que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares de las Dependencias [...] será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales, así como de formular la Cuenta Pública de la Ciudad de México y someterlos a la consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto”.

A efecto de verificar que la SEDEMA cumplió con lo establecido en dicha normativa, como parte de las pruebas realizadas en las diferentes vertientes de la presente auditoría, se revisó el soporte documental correspondiente a la información presentada en el Informe de Cuenta Pública del sujeto fiscalizado concerniente a la actividad institucional en revisión, cotejando dicha información con la contenida en los registros auxiliares correspondientes.

Del análisis a los avances trimestrales correspondientes al año 2017, se identificó que la meta física original fue de 44 eventos, sin que se identificara alguna variación en el cumplimiento de dicha meta física programada, es decir, se identificó una meta alcanzada de 44 eventos consistentes en 40 paseos dominicales del Programa Muévete en Bici y 4 paseos nocturnos con motivo de celebraciones como el día del amor y la amistad, día de muertos y navidad, lo cual coincide con lo reportado por la SEDEMA en el Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, por lo que el sujeto fiscalizado se ajustó a lo establecido en el citado artículo 124 primer párrafo de la LPGE.

De igual manera, se constató que en el sitio web de la SEDEMA, apartado de transparencia, se encuentra la información actualizada de su marco normativo, las acciones realizadas y los resultados obtenidos; y, por lo que se refiere a indicadores de gestión relacionados, así como información contable, presupuestaria y programática, también se constató que ésta fue publicada en la página en internet de la SEDEMA, en la dirección electrónica <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia/fondo-ambiental>

publico/articulo-121, y en la página de Monitoreo CDMX, con dirección electrónica <http://www.monitoreo.cdmx.gob.mx/consulta/indicadoresProgramaEsplnst/20/3> de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2017.

Por lo anterior, se concluye que la SEDEMA elaboró su Informe de Cuenta Pública de conformidad con lo establecido en la "Guía para la Integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017 Formatos e Instructivos Poder Ejecutivo", además de mantener actualizada la información de los temas, documentos y políticas que le corresponden a través de sus respectivos medios electrónicos, y que atendiendo las solicitudes de información de acceso público, al poner a disposición de la ciudadanía en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de la actividad institucional en revisión.

8. Resultado

Mecanismos de Medición y Evaluación de Metas y Objetivos

Para comprender si la SEDEMA contó con mecanismos de medición y evaluación implementados para conocer el grado de avance y cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", se estudió el artículo 2, fracción LXVI, de la LPGE vigente en 2017, el cual determina que para efectos de esa ley, se entiende por: "Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos", así como el artículo 30 del mismo ordenamiento, el cual indica que "El Programa Operativo contendrá líneas programáticas, objetivos específicos, acciones, responsables y corresponsables de su ejecución, metas y prioridades que se desprendan de los programas de manera integral, para la realización de los objetivos globales de desarrollo, así como los indicadores de desempeño."

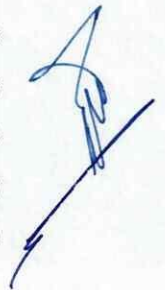
A su vez, el artículo 34, primer párrafo, de la LPGE indica que "las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades elaborarán Programas Operativos Anuales para la ejecución

del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas de mediano plazo, desagregando su contenido atendiendo al destino y alcance de los mismos, a la fecha en que se ejecutarán, debiendo presentar los indicadores que serán utilizados para la evaluación de cada programa”.

El artículo 135, segundo párrafo, fracción VI, de la multicitada ley señala que “en la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos [...] VI. Los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas de los programas”.

En el mismo sentido, el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2017, establece que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.”

Con objeto de verificar que la SEDEMA hubiese observado lo que establece la referida normatividad en cuanto a la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, que le permitiera medir y evaluar los resultados alcanzados con base en el presupuesto, mediante indicadores estratégicos y de gestión; por medio del oficio núm. AE-A/18/383 del 3 de julio de 2018, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara los indicadores correspondientes o los mecanismos de medición y evaluación aplicados durante 2017 con objeto de conocer los resultados alcanzados en el cumplimiento de metas y objetivos de la actividad institucional en revisión, y de ser el caso, la comparación de esos indicadores con los de los resultados alcanzados en los ejercicios 2015 y 2016; así como la explicación detallada de qué miden los indicadores implementados, cómo se interpretan y la metodología utilizada para diseñarlos.

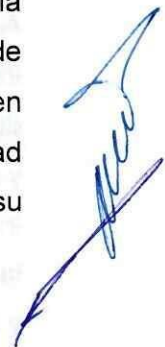


Al respecto, con el oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/000826/2018 del 11 de julio de 2018, el sujeto fiscalizado manifestó que las metas y objetivos fijados fueron el contribuir al fortalecimiento del paseo dominical muévete en bici en la Ciudad de México con la finalidad de promover el uso de la bicicleta de manera recreativa y como medio de transporte, así como la recuperación de espacios públicos, el impulso de actividades culturales y deportivas al aire libre para generar una nueva cultura de movilidad entre peatones, ciclistas y automovilistas, los cuales se cumplieron al 100% en kilómetros reportados teniendo en 2015, 2016 y 2017 las metas siguientes:

Período	Kilómetros de cada paseo dominical	Avance (%)
Enero – diciembre 2015	55	100
Enero – diciembre 2016	55	100
Enero – diciembre 2017	55	100

Del análisis de la información proporcionada, se observó que los datos citados no permiten medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por el propio sujeto fiscalizado para la actividad institucional en revisión, puesto que no son indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de la meta física de 44 eventos ni los objetivos establecidos para la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, ya que aún cuando contienen datos cuantitativos, éstos únicamente se refieren a la cantidad de kilómetros con lo que contó el paseo dominical, y no reflejan resultados cualitativos.

Además, por medio del oficio núm. AE-A/18/582 del 2 de octubre de 2018 se solicitó a la SEDEMA que informara si además de indicadores de los 55 kilómetros para cada uno de los paseos contó con algún otro mecanismo de medición y evaluación implementado en 2017 para conocer el avance y cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad institucional 332 y, de ser el caso, lo explicara detalladamente y adjuntara evidencia de su implementación y de los resultados obtenidos.



Al respecto, mediante oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/769/2018 del 10 de octubre de 2018, la SEDEMA proporcionó la misma información referida en el oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/000826/2018 del 11 de julio de 2018, citada en párrafos anteriores.

Por otra parte, se estudió el Informe de Cuenta Pública 2017 de la SEDEMA, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual para el ejercicio de 2017, a fin de conocer si en dichos documentos se contemplaron los indicadores empleados; sin embargo, no se encontraron datos al respecto.

Por lo anterior, se concluye que la SEDEMA no contó con indicadores estratégicos y de gestión que le permitieran realizar una valoración objetiva del desempeño de la actividad institucional 332, por lo que incumplió el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2017; no obstante que el sujeto fiscalizado contó con una metodología para fijar una meta consistente en la determinación de los kilómetros de cada paseo dominical, ya que la misma no constituye indicadores estratégicos y de gestión porque no permite medir el grado de cumplimiento de la meta física de 44 eventos ni los objetivos establecidos para la actividad institucional revisada.

9. Resultado

Beneficio Medio Ambiental de la Actividad Institucional

En la Ciudad de México se tiene detectado, de acuerdo a lo reportado por la SEDEMA, que los vehículos son de los principales generadores de contaminantes al ser los responsables de la emisión del 29% de partículas suspendidas PM10 y 36% de las denominadas PM2.5, 82% de Óxidos de Nitrógeno (NOx) y 19% de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs).¹

Además, los automóviles también emiten dióxido de carbono (CO₂) y otros gases de efecto invernadero, sustancias que favorecen la formación de ozono y partículas finas.

¹ <http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27ZKBhnmI=%27>

Contaminantes como el monóxido de carbono y los óxidos de nitrógeno y azufre limitan la fotosíntesis en las plantas, proceso que consume dióxido de carbono y a cambio libera oxígeno, purificando el aire.

Los residuos de aceite y combustibles dejados por los autos, se filtran al ciclo del agua cuando hay una tormenta y más aún cuando se depositan sobre suelo natural, contaminando las fuentes de agua.

Además, la mayoría de los viajes en auto dentro de la Ciudad de México recorren cinco kilómetros o menos, distancias que podrían ser transitadas en bicicleta. Un recorrido de cinco kilómetros equivale a una ida y vuelta de 25 cuadras aproximadamente, distancia relativamente corta en la mayoría de las ciudades.

Los viajes cortos son los más contaminantes, ya que el motor no está correctamente aclimatado. Cuando el motor funciona en "frío" requiere más combustible ya que la quema no se produce de forma eficiente, lo que aumenta la emisión de sustancias contaminantes.

En contraste, por cada kilómetro recorrido en bicicleta en lugar de usar un automóvil, se evita la emisión de aproximadamente 300 gramos de CO₂ (dióxido de carbono).

Sumado a los efectos de la quema de combustibles fósiles, se encuentran los costos ambientales asociados a su manufactura, la construcción de infraestructura como caminos adecuados para la circulación de vehículos y la energía y materiales utilizados para su reparación.

De acuerdo a estadísticas recopiladas por la Federación de Ciclismo de Australia, los costos para la fabricación de un auto de 30,000 dólares representan un volumen energético de 132 megawatts por hora (MWh), 41 toneladas de emisión de CO₂ y más de un millón de litros de agua. En cambio, la manufactura de una bicicleta de gama alta requiere entre 50 y 55 veces menos energía y materiales: 2,5MWh de energía, emisión de 0.75 toneladas de CO₂ y requiere 20 mil litros de agua.

Por lo tanto, las ventajas de usar bicicleta en la vida diaria para el mejoramiento de la calidad de vida y el cuidado del ambiente son:



1. Ayuda a disminuir los niveles de monóxido y dióxido de carbono: Los índices desmesurados de estos niveles afectan directamente a la calidad del aire que se respira y desmejoran la salud de todas las personas que habitan en las urbes densamente contaminadas.

2. Permite bajar los índices de congestión vehicular: En la Ciudad de México, se presentan problemas graves de movilidad por el uso desmedido de vehículos particulares. Con el uso de la bicicleta, es menor la cantidad de carros los que ruedan en las calles y avenidas, lo que reduce la contaminación ambiental, el tiempo en los recorridos diarios y mejora la calidad de los mismos.

3. Ayuda a reducir los niveles de contaminación acústica: El uso diario de la bicicleta permite bajar los índices de contaminación acústica (ruido) que en ciudades muy pobladas pueden llegar hasta los 65 decibeles, 15 puntos más de los niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud. La bicicleta ayuda a tener ciudades menos ruidosas y caóticas.

4. Disminuye el uso de combustibles fósiles: Al ser un medio de transporte que no utiliza combustibles para su movilización, la bicicleta está ayudando a tener ciudades menos contaminadas por este tipo de elementos, que no contribuyen en lo absoluto al cuidado del medio ambiente.

Además de ser benéfico para el ambiente el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo, impacta también en la salud de los usuarios en virtud de lo siguiente:

- Reduce los niveles de colesterol en la sangre.
- Minimiza los niveles de estrés y mejora el estado de ánimo.
- Es una excelente forma de combatir la obesidad.
- Ayuda a mejorar la coordinación motriz.
- Mejora el sistema respiratorio y cardiaco.
- Reduce el riesgo de sufrir infarto o problemas cerebrovasculares.
- Tonifica los músculos.



La Ciudad de México, para atender dos de las principales problemáticas generadas en su territorio como lo son la contaminación y los problemas de movilidad, busca fomentar el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte, para ello, ha construido más de 200 kilómetros de ciclovías, cuenta con "Ecobici" que es un servicio de préstamo de bicicletas y finalmente se realizan paseos dominicales y nocturnos, donde se recuperan espacio públicos, principalmente avenidas mayor transitadas en la Ciudad con la intención de hacer de la bicicleta un medio de transporte alternativo.

De acuerdo con lo reportado en el Sexto Informe de Gobierno de la SEDEMA, se observó lo siguiente:

Reporte de viajes mensuales en Ecobici	
Año	Viajes
2015	29,118,803
2016	38,162,496
2017	48,383,819

Reporte de número de usuarios	
Año	Participantes
2015	193,540
2016	231,426
2017	265,108

Usos Totales de Biciestacionamientos Masivos (BEM)		
Año	Usos BEM "La Raza"	Usos BEM "Pantitlán"
2015	sin registro	48,915
2016	8,503	58,527
2017	21,500	71,573

Participantes en Paseos Dominicales		
Año	Paseo Dominical	Paseo Nocturno
2015	1,910,990	242,133
2016	1,680,601	261,000
2017	1,911,221	235,493

COPIA PARA EL SUJETO FISCALIZADO

De los datos citados en las tablas anteriores, se desprende que año con año, la cantidad de usuarios y viajes realizados en "Ecobici" han incrementado, al igual que la participación de la ciudadanía en los paseos dominicales muévete en bici; sin embargo, la SEDEMA no contó con información de las emisiones contaminantes que se evitaron en el año 2017 en la Ciudad de México, al utilizar la bicicleta como medio alternativo de transporte como lo promovió con los eventos de los paseos dominicales y paseos nocturnos mencionados, ni con estadísticas sobre la utilización de la bicicleta u otro medio alternativo de transporte que la ciudadanía comenzó a utilizar después de asistir a los eventos de los paseos dominicales de muévete en bici.

Por otra parte, para la tarea de promover el uso de medios alternativos de transporte como lo es la bicicleta, del estudio del documento denominado "Estrategia de Movilidad en Bicicleta en la Ciudad de México", tomo "Cultura y Socialización del Uso de la Bicicleta", presentado por el sujeto fiscalizado, se observó que la SEDEMA contempló estrategias por sectores a través de 5 iniciativas siguientes:

1. La creación de una cultura donde el uso de la bicicleta sea una actividad cotidiana parte de un porcentaje significativo de la población, requiere de un cambio en la manera de vivir, en los valores y en los comportamientos.

Es tan grande la tarea, que es indispensable contar con un esfuerzo colectivo multisectorial, para que los beneficios que conlleva que la población se movilice en bicicleta, se alcancen tanto de manera individual como colectiva.

Entre otros beneficios se encuentran:

- Mejor salud pública y personal.
- Disminución de congestión de tránsito vehicular.
- Aire más puro (mejoras en el medio ambiente).
- Fortalecimiento de las comunidades, mayor seguridad.
- Crecimiento económico, incremento del turismo.



Derivado de lo anterior, se tienen contempladas acciones que se requieren del Sector Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad como son:

Sector	Acciones
Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none">• Integración con educación ambiental para que se fomente una conciencia sobre el uso de la bicicleta.• Disminución de contaminación auditiva (la bicicleta no genera ruido).• Utilización de medios de transporte que no utilicen gasolina ni generen gases contaminantes• Rescate de espacios públicos para recreación y deporte (fomento al uso de la bicicleta)• Promover actividades ambientales pero en bicicleta.

2. Programa de Escuelas de Ciclismo Urbano. Para llevar a cabo sus objetivos, el proyecto de la Escuela de Ciclismo Urbano ha planeado cinco programas iniciales (En Bici al Trabajo, En Bici a la Escuela, En Bici en Vacaciones, En Bici en las Colonias y En Bici a Todas Partes) con el fin de buscar atención pertinente, permanente y focalizada a niños, jóvenes y adultos en sus entornos cotidianos.

Algunos objetivos adicionales a estos cinco programas, son los siguientes:

- Sensibilizar en cuanto al uso de la bicicleta para que familiares, compañeros, vecinos, sean capaces de promover y practicar los principios del enfoque de ciclismo urbano en sus actividades cotidianas y entre su comunidad.
- Que se conozcan y valoren las ventajas del ciclismo urbano (mejora de su calidad de vida en torno a lo que es la movilidad y al uso y aprovechamiento del espacio público), permitiendo identificar y superar sus propias y diversas barreras de valor y aptitud.
- Que se identifiquen la posibilidad de desarrollar sus propias rutas y trayectos en bicicleta al trabajo y otros entornos.
- Que obtengan los conocimientos y herramientas para practicar responsablemente el ciclismo urbano.



3. Comunicaciones. Las comunicaciones son una herramienta fundamental para crear la cultura del uso de la bicicleta. Debido a los altos costos de implementación de medios de comunicación y al gran impacto que éstos tienen, es muy importante tener claro qué se quiere comunicar, a quién, cuándo, cómo y dónde.

Empresas especializadas como agencias de publicidad pueden colaborar en el cómo y dónde, pero el gobierno debe definir a quién y el qué se quiere decir.

En general, la efectividad de las comunicaciones depende de la claridad de los objetivos, de la calidad de la creatividad, y de la buena mezcla de medios. Algunas formas de medios a utilizar son los siguientes: Medios masivos de comunicación y medios gratuitos.

4. Política Pública y Cambio Cultural. Para lograr el cambio cultural necesario para el adecuado fomento del uso de la bicicleta en la Ciudad de México, se requiere que exista claridad en la política pública que ofrezca total unidad de criterio entre lo que se piensa, se dice y se hace. Lo que en algunos casos requiere de leyes, en otros de normas o simplemente de directrices del titular del ramo o área de gobierno.

5. Eventos y Celebraciones. Los eventos y celebraciones son importantes para llamar la atención en torno al uso de la bicicleta, a las necesidades de mejorar la infraestructura para que cada vez sea más segura y para que los ciudadanos se vinculen al cambio cultural. Para lo cual se debe considerar que el gobierno no está en el negocio del entretenimiento y que el éxito de cada evento o celebración no se mide sólo en la cantidad de participantes sino también en la claridad y efectividad del mensaje. Los eventos y celebraciones son un medio, no un fin, por lo que en ese tenor se deben planear y ejecutar.

Sin embargo, con imaginación cada comunidad debe crear múltiples eventos y celebraciones; algunos se llevarán a cabo en el ámbito de la Ciudad, otros se gestarán en las Alcaldías, mientras que algunos otros serán todavía más locales y ocurrirán en una calle o intersección o en una escuela o empresa. Se debe fomentar la creación de éstos y permitir que muchísimos tengan lugar.

En conclusión, se observó que en el ejercicio 2017 la Ciudad de México, a través de la SEDEMA, contó con una estrategia local integrada por iniciativas para brindar mayor

fomento del uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo; asimismo, se identificó que el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sí beneficia al medio ambiente de la Ciudad de México porque contribuye a abatir las emisiones contaminantes que dejan de generarse con la circulación de vehículos, pero la SEDEMA no contó con datos exactos respecto a la disminución de emisiones contaminantes que el uso de la bicicleta generó en el ejercicio en revisión.

Eficiencia

10. Resultado

Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

El artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente en 2017, establece: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”

Con el objetivo de corroborar la eficiencia en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros con los que contó la SEDEMA para atender la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, se revisó la plantilla de personal, la relación de los bienes materiales con los que operó durante el ejercicio fiscal de 2017 la DCDIC, proporcionada por la SEDEMA, el analítico de claves del presupuesto ejercido de la SEDEMA, e información diversa proporcionada por el sujeto fiscalizado.

En relación con la suficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros para el cumplimiento del objetivo de la actividad institucional en revisión, el sujeto fiscalizado manifestó que cuenta con el recurso mínimo indispensable tanto humano y material para cubrir las necesidades que demandan los asistentes al paseo dominical que desarrolla en el marco de la actividad institucional 332.

A fin de analizar la óptima utilización de los recursos humanos, se revisó la plantilla del personal que laboró en la SEDEMA durante el ejercicio auditado, proporcionada por el

sujeto fiscalizado. Se identificó que durante el ejercicio 2017, para el desarrollo de sus actividades, la DCDIC contó con el personal siguiente: 2 de estructura; 1 de base; 6 de nómina 8; 19 eventuales y 8 de honorarios; sin embargo, de la revisión del analítico de claves de 2017 de la SEDEMA, no se observó gasto vinculado con el capítulo 1000 "Servicios personales" en la actividad institucional en revisión.

El sujeto fiscalizado manifestó que para realizar la actividad institucional que tiene encomendada, se apoyó en el personal que tiene asignado en su plantilla de personal, para lo cual el presupuesto se encuentra asignado a las actividades institucionales que se indican a continuación:

Personal	Origen de recursos económicos
Estabilidad laboral nómina 8	Programa de Estabilidad laboral (T.N.8) DGBUEA, actividad institucional 313 "Operación de los bosques urbanos".
Estructura y base	Actividad institucional 313 "Operación de los bosques urbanos".
Eventuales	Programa de personal eventual DGBUEA, actividades institucionales 313 "Operación de los bosques urbanos", 316 "Reforestación urbana" y 318 "Acciones en materia de educación ambiental".
Prestadores de servicios profesionales por honorarios	Programa de autogenerados DGBUEA, actividades institucionales 313 "Operación de los bosques urbanos" y 316 "Reforestación urbana"; programa fiscal de la SEDEMA, actividad institucional 323 "Acciones para el combate de incendios forestales".

Así mismo, a través del oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/769/2018 del 10 de octubre de 2018, y en específico, mediante atenta nota núm. 298 del 26 de septiembre de 2018, el sujeto fiscalizado declaró: "[...] Una de las situaciones históricas del ejercicio del gasto que determinó esto, es el hecho que en el Sistema Único de Nómina (SUN), que es administrado por la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la Secretaría de Finanzas, sólo se puede asignar una actividad institucional por área de adscripción. Con base en este hecho, es que la nómina se carga a las actividades principales que tiene autorizadas la DGBUEA, siempre y cuando se tengan asignados recursos en el capítulo 1000."

Mediante oficio núm. SEDEMA/DGSANPAVA/000066/2019 del 30 de enero de 2019, el sujeto fiscalizado proporcionó el catálogo de adscripciones de la estructura orgánica del Gobierno del Distrito Federal, con base en el dictamen de estructura orgánica D-SEDEMA-29/011215, con vigencia a partir del 1 de diciembre del 2015. En este documento se observó

que la DCDIC tuvo asignada la clave de adscripción núm. 108 00 06 00 00 00 y la SCUB la núm. 108 00 06 01 00 00. Al respecto, el sujeto fiscalizado especificó: “[...] A éstas claves de adscripción en el Sistema Único de Nómina debió asignárseles la Actividad Institucional a la que afectarían presupuestalmente las plazas asignadas al personal adscrito a las mismas.

De lo anterior, se deduce que, por cada clave de adscripción corresponde una clave de Actividad Institucional [...]”

Por lo expuesto, se determina que la DCDIC contó con clave de adscripción a la DGBUEA, con lo cual se encontró en posibilidad de hacer el registro del presupuesto en la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”.

De acuerdo con la plantilla de personal del sujeto fiscalizado, en la actividad institucional 332 laboraron ocho prestadores de servicio por honorarios. Con objeto de conocer si las actividades llevadas a cabo por dicho personal fueron congruentes con las labores realizadas en la actividad institucional auditada, se revisaron los Informes de Actividades de Prestación de Servicios del personal de honorarios de los meses de enero, julio y diciembre de 2017.

De su revisión, se observó que el total de ese personal se encontró laborando en las áreas de la Comisión de Recursos Naturales y de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental; a su vez, se observó que sólo una persona laboró en la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista.

Respecto de las actividades específicas realizadas durante los meses señalados, se observó que éstas no tuvieron concordancia con la actividad institucional en revisión, toda vez que se enfocaron en las siguientes labores: acciones realizadas en apoyo al programa de prevención y combate de incendios; acciones relacionadas con el manejo de arbolado y reforestación; actividades relacionadas con la concientización y educación ambiental; y, seguimiento al programa de reforestación urbana, registro de plagas y enfermedades de arbolado. Por lo tanto, se determinó que de acuerdo con el periodo revisado, los informes del personal de honorarios reportan la realización de tareas que no guardan relación con la actividad institucional en estudio.

Del análisis de las respuestas a los cuestionarios de control interno aplicados al personal operativo de la DCDIC (nueve a personal eventual, dos a honorarios y uno contratado por nómina 8), se observó lo siguiente:

Las principales actividades realizadas por el personal de honorarios se centraron en la coordinación del evento y en específico de la instalación de la logística necesaria para realizar el paseo dominical, coordinar con distintas dependencias e instituciones el correcto desarrollo del evento para salvaguardar la integridad y seguridad de los asistentes, así como la generación de documentos implementados como parte del paseo.

Respecto del personal eventual, se observó que sus funciones principales en 2017 consistieron en el monitoreo constante de la ruta del paseo dominical; y, realizaron el montaje y desmontaje de las diferentes estaciones de servicio colocadas en el paseo dominical, carga y descarga de confinamiento y señalización; así como apoyaron en la planeación de diferentes actividades dentro del programa muévete en bici.

En cuanto a los recursos materiales, por medio del padrón inventarial proporcionado por el sujeto fiscalizado, se identificó que la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta contó con mobiliario diverso (archiveros, mesas, minicomputadoras escritorios, sillas, etc.) así como con 78 walkie talkie, 34 megáfonos, 7 micrófonos inalámbricos, 4 lámparas de emergencia 3 cámaras fotográficas, 2 sistemas de audiobocinas, 3 remolques con extensión para bicicletas, 2 remolques cama baja y un parque vehicular de 6 camionetas.

Por lo que se refiere al parque vehicular, de la revisión de las bitácoras de combustible proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se observó que las camionetas tuvieron como principales destinos el paseo dominical, el traslado de material para biciescuela de verano, el apoyo en la mensajería de la DCDIC, así como realización de recorrido en el paseo nocturno.

Con el objeto de corroborar físicamente la existencia de los bienes materiales, se realizó la inspección física de los mismos el 25 de enero de 2019 en las instalaciones donde se localiza la DCDIC, en la que se corroboró su existencia; asimismo, con oficio núm. SEDEMA/DGSANPAVA/000066/2019 del 30 de enero de 2019, el sujeto fiscalizado



manifestó que dichos bienes materiales son necesarios para garantizar la integridad de los asistentes y salvaguardar la seguridad de los mismos.

En la visita que realizó esta auditoría Superior de la Ciudad de México al paseo dominical del 3 de febrero de 2019, se corroboró la utilización del equipo enlistado; específicamente, se constató el uso de los walkie talkie, con los cuales los coordinadores y jefes de ruta mantuvieron comunicación constante y facilitaron el flujo de información, al reportar cualquier tipo de eventualidad o incidente dentro del paseo; los megáfonos fueron operados en los principales cruces del paseo dominical, en aquéllos de mayor flujo vehicular y para dar recomendaciones e información general a los asistentes al paseo; respecto de las lámparas de emergencia, la SEDEMA refirió que éstas son utilizadas para iluminar el interior de las Estaciones de Servicio de los paseos nocturnos.

Por lo que hace a los recursos financieros, de la revisión del Informe de Cuenta Pública, se observó que la SEDEMA, en la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", contó con un presupuesto aprobado de 2,964.3 miles de pesos y un presupuesto ejercido de 85,419.3 miles de pesos, lo que significó un incremento en términos absolutos de 82,455.0 miles de pesos.

De la revisión al Estado Analítico de Egresos 2017 de la SEDEMA, se conoció que respecto de la actividad 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", en el capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" se ejerció el 66.0% del presupuesto ejercido, siendo la partida más representativa la 5691 "Otros equipos" con un presupuesto ejercido por 34,631.2 miles de pesos (40.5% del presupuesto ejercido), seguido de la partida 5491 "Otros equipos de transporte" con 21,774.7 miles de pesos (25.5% del presupuesto ejercido); seguido del capítulo 3000 "Servicios Generales", en el que se ejerció 27,877.1 miles de pesos (32.7% del presupuesto ejercido); la partida más representativa de dicho capítulo fue la partida 3993 "Subrogaciones" con 23,555.2 miles de pesos y que representó el 27.6% del presupuesto ejercido.

Así mismo, de la revisión del Informe de Cuenta Pública se observó que en la actividad institucional en revisión se ejercieron recursos fiscales procedentes del Ramo General 23 en el rubro Fondo para el Fortalecimiento Financiero por 59,961.0 miles de pesos, lo que representó el 70.2% del presupuesto ejercido.

Como prueba de cumplimiento se determinó mediante un muestreo dirigido revisar 2 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) núms. 10000150 y 10000151, de 31 CLC tramitadas en la actividad institucional en estudio, así como su documentación justificativa y comprobatoria, siendo representativas dichas CLC porque representaron en conjunto 56,405.9 miles de pesos, es decir, un 66.0% del presupuesto ejercido, correspondientes a presupuesto federal, relacionadas con el proyecto "Expansión del Sistema de Bicicleta Pública ECOBICI, con la utilización de bicicletas eléctricas".

De su análisis, se observó que las CLC revisadas se relacionaron con la adquisición de 340 bicicletas eléctricas y 28 cicloestaciones, como se especifica a continuación:

(Miles de pesos)

CLC núm.	Partida presupuestal	Descripción de los bienes	Marca	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto con IVA
10000150	5491 "Otros equipos de transporte"	Bicicletas eléctricas	Clear Channel	340	Pieza	55.2	21,774.7
10000151	5691 "Otros equipos"	Cicloestación Multimedial de 24 slots (Columna + Racks), Modelo Smartbike-MM1 con funcionalidad para cargar bicicletas eléctricas	Clear Channel	28	Pieza	1,066.2	34,631.2
Total							56,405.9

Respecto de los mecanismos de control con los que contó el sujeto fiscalizado para gestionar los recursos federales, la SEDEMA proporcionó el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, firmado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de la Ciudad de México, formalizado el 6 de abril de 2017; asimismo, proporcionó el oficio núm. SFCDMX/SPF/DGAF/DCCF/03204/B/2017 del 4 de mayo de 2017, con el cual la Dirección de Concentración y Control de Fondos comunica a la Dirección General de Enlace Institucional el ingreso abonado a la cuenta bancaria aperturada por la Dirección General de Administración Financiera, de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, para la recepción de recursos del Gobierno Federal por 354,600 miles de pesos; y al respecto proporcionó el recibo de entero 2017-236 con fecha de ingreso del 27 de abril de 2017.

No obstante lo anterior, se identificó que la SEDEMA no canceló la documentación comprobatoria del egreso, por lo que no observó lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2017, el cual establece lo siguiente:

“Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

“[...] II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo...”.

Así mismo, se revisó la afectación presupuestaria líquida núm. C 06 C0 01 5296 del 20 de junio de 2017, tramitada ante la Secretaría de Finanzas con la cual se solicitaron los recursos federales provenientes del ramo general 23 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero por 60,000 miles de pesos.

Como parte de la justificación de dicha afectación se observó: “[...] Las bicicletas eléctricas de pedaleo asistido, permitirán ofertar el servicio de transporte individual a nuevos usuarios que las bicicletas mecánicas no han captado. Aquellos usuarios que no son tan experimentados; que tienen condiciones físicas distintas, pues reduce el esfuerzo físico y por lo tanto el exceso de sudoración; y, de manera general, usuarios atraídos por la experiencia de transportarse en un vehículo individual de mayor tecnología.”

De la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de las CLC núms. 10000150 y 10000151, así como de información proporcionada por el sujeto fiscalizado, se observó que la adquisición de los bienes enlistados se llevó a cabo mediante el contrato núm. JUDAA/001RM/2017 Ramo 23 2017 del 14 de julio de 2017.

Así mismo, la adquisición se realizó por medio del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en 2017, el cual señala:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

"[...] VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada..."

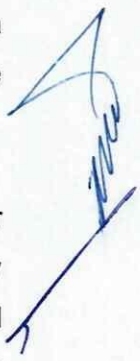
Siendo que el sujeto fiscalizado proporcionó como justificación de la adquisición, lo siguiente:

"[...] actualmente resulta necesario adquirir e implementar todos los bienes para la expansión del sistema con el mismo proveedor a través de un procedimiento de adjudicación directa para la compra de todos los bienes, implementación y puesta en marcha del proyecto "Expansión del Sistema de Bicicleta Pública Ecobici, con la utilización de bicicletas eléctricas", con base en los siguientes criterios:

"[...] 3. En caso de realizar la expansión del sistema con un nuevo proveedor, manteniendo la infraestructura y proveedor actual, la incompatibilidad de los bienes (cicloestaciones, bicicletas, sistemas de anclaje, software entre otros) impediría que los bienes de las fases actuales pudieran utilizarse con los bienes de la "Expansión del Sistema de Bicicleta Pública ECOBICI, con la utilización de bicicletas eléctricas" impidiendo también la conectividad y el transporte eficiente de los usuarios de la zona actual hacia la nueva zona de expansión."

El sujeto fiscalizado proporcionó la opinión favorable de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para la compra de bienes restringidos expedida mediante documento OM/DGRMSG/1517/2017 del 30 de junio de 2017; así como el acta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios, correspondiente a la Sesión Primera Extraordinaria del 13 de julio de 2017 con la cual, mediante "acuerdo casos núms. 6, 7 y 8/017" el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios aprueba por unanimidad la adquisición de bienes y prestación de servicios para el proyecto "expansión del sistema de bicicleta pública ecobici, con la utilización de bicicletas eléctricas".

Como parte de la documentación justificativa y comprobatoria de las Cuentas por Liquidar Certificadas se observaron las requisiciones de bienes y servicios núms. 0009RM y 0010RM suscritas por la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental del 30 de mayo de 2017; los CFDI originales núms. 9494 y 9496 del 28 de noviembre de 2017 por un monto de 21,774.7 miles de pesos y 34,631.2 miles de pesos, respectivamente;



así como entrada de almacén central de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SEDEMA con sello de recibido del 13 de diciembre de 2017, de 340 bicicletas eléctricas y 28 cicloestaciones multimedia con funcionalidad para carga de bicicletas eléctricas.

Por tanto, se determina que las cuentas por liquidar certificadas que fueron revisadas, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria y que el recurso ejercido se destinó a acciones para hacer de la bicicleta un modo de transporte accesible para la población; sin embargo, la SEDEMA no observó lo dispuesto en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2017, ya que la documentación comprobatoria de los egresos realizados con recursos federales que le fueron transferidos, no fue cancelada.

En la visita realizada por la Auditoría Superior de la Ciudad de México el 3 de febrero de 2019, se realizaron inspecciones físicas a siete cicloestaciones multimedial, específicas para aparcar bicicletas eléctricas, y que se encontraban ubicadas de forma aleatoria a la ruta establecida para el paseo dominical "Muévete en bici" (estaciones núms. 33, 175, 260, 300, 360, 391 y 449). Se observó que las estaciones se encontraban en funcionamiento, asimismo, se corroboró que, aun cuando el proveedor de las bicicletas eléctricas ha sido idéntico para las generaciones anteriores del sistema de bicicletas compartidas "Ecobici", las cicloestaciones multimedial, debido a sus características particulares, sólo permiten el anclaje de bicicletas eléctricas.

De lo expuesto en el presente resultado, se concluye que la SEDEMA y en específico la Dirección de Cultura e Infraestructura Ciclista contó con recursos humanos, materiales y financieros que le permitieron operar la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte" durante 2017 y que contribuyeron al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; sin embargo, los informes de actividades del personal de honorarios que participó en la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", no guardaron congruencia con las acciones realizadas en la actividad institucional en revisión; asimismo, la SEDEMA no canceló la documentación soporte del ejercicio del gasto hecho con recursos federales que le fueron transferidos, por lo que incumplió el artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2017.

11. Resultado

Procedimientos Aplicados para la Operación de la Actividad Institucional

Con el fin de verificar que la SEDEMA contó con manuales y procedimientos que le permitieran realizar con eficiencia los eventos relativos al paseo dominical "Muévete en Bici" en el marco de la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", se revisaron el Manual Administrativo de la SEDEMA con registro núm. MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215, en sus apartados de organización y procedimientos; los Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 17 del 26 de enero de 2015; así como información diversa proporcionada por el sujeto fiscalizado.

Del estudio del Manual Administrativo, se observó que la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista fue la responsable de operar la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", para la cual se estableció como misión: "Diseñar las estrategias y proyectos necesarios para fomentar el uso de la bicicleta como un modo de transporte para los habitantes de la Ciudad de México."

Así mismo, se identificó que dicha Dirección fue operada mediante cinco procedimientos, denominados "Supervisión del Sistema de Bicicletas Públicas de la Ciudad de México", "Control de registro y cobro a usuarios del Sistema de Bicicletas Públicas de la Ciudad de México", "Planeación y operación del programa Muévete en Bici", "Colocación de biciestacionamientos de corta estancia en calle" y "Elaboración e implementación de estudios y proyectos de infraestructura y equipamiento ciclista". De dichos procedimientos, se identificó que el denominado "Planeación y operación del programa Muévete en Bici", se encontró vinculado sustancialmente con la operación de la actividad institucional en revisión, en virtud de que su objetivo y actividades principales que se relacionan a continuación, contribuyen a planear, controlar y desarrollar los paseos dominicales a través de los cuales se promueve el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte en la Ciudad de México.



Nombre del procedimiento	Objetivo general	Principales actividades
"Planeación y operación del programa Muévete en Bici"	"Implementar la operación del programa Muévete en Bici en la Ciudad de México, mediante el fomento del uso de la bicicleta de manera recreativa y como medio de transporte"	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta (SCUB) asiste a reunión de Agenda de Eventos Deportivos de la CDMX convocada por la Secretaría de Gobierno y el INDEPORTE. Asimismo, asiste a la reunión de Agenda de Eventos Públicos y Privados de la CDMX, organizada por la Secretaría de Gobierno. 2. La SCUB convoca y organiza la reunión interinstitucional del programa Muévete en Bici 3. La DCDIC recibe oficio de petición para realizar actividades extras en el paseo dominical y elabora autorizaciones correspondientes para las actividades extras y complementarias a desarrollarse en el paseo. 4. La SCUB elabora minuta de acuerdos de reunión interinstitucional del programa Muévete en Bici 5. Difunde el circuito a implementar, así como todas las actividades extras y complementarias en el portal y twitter de la SEDEMA, así como Facebook del Muévete en Bici 6. Reporta incidencias a Base Palma y Base Morelos, conteo de usuarios en nueve puntos del circuito, supervisa radio monitoreo del circuito, y llenado de formatos de información. 7. Realiza desmontaje y retiro de infraestructura del paseo de acuerdo con el horario establecido por el Programa. 8. La Dirección General o Direcciones Ejecutivas recibe los datos finales del paseo para generar el reporte final.

Adicionalmente, se observó que la SEDEMA contó con los "Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes", publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 17 del 26 de enero de 2015. Dicho instrumento tuvo como objetivo principal el establecimiento de las responsabilidades de cada institución, dependencia y entidad que intervienen en los paseos dominicales.

Del estudio del Informe de Cuenta Pública de la SEDEMA de 2017, se observó que la meta física alcanzada para la actividad institucional en revisión, fue de 44 eventos; asimismo, de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado se identificó que estos eventos consistieron en 40 paseos dominicales realizados domingo a domingo (excepto el último de cada mes) de 8:00 a 14:00 horas; y, en 4 paseos nocturnos realizados en fechas conmemorativas como el día del amor y la amistad, día de muertos y navidad.

Con el fin de verificar que la SEDEMA hubiese observado lo dispuesto en el procedimiento "Planeación y operación del programa Muévete en Bici", como prueba de cumplimiento se determinó revisar la implementación de dicho procedimiento mediante la revisión de la documentación generada relativa al desarrollo de los 44 eventos reportados como realizados en el Informe de Cuenta Pública 2017 del paseo dominical muévete en bici, lo que equivale al 100% de los eventos realizados; asimismo, se revisó la evidencia

documental generada con motivo de la organización y programación de los 44 eventos, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos mencionados

En cuanto a la evidencia de la asistencia de la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta, adscrita a la DCDIC, a las reuniones denominadas Agenda de Eventos Deportivos y Agenda de Eventos Públicos y Privados de la CDMX, el sujeto fiscalizado no contó con documentación soporte y manifestó que la información documental obra en los archivos de INDEPORTE y de la Secretaría de Gobierno, respectivamente; por lo que la SEDEMA carece de evidencia de su asistencia a dichas reuniones.

De acuerdo con los "Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes", para la organización y coordinación de los eventos se programa una reunión semanal, previa al evento, con el grupo de trabajo interinstitucional, llevada a cabo en el edificio de gobierno de la Ciudad de México a las 12:00 horas, ya sea en el Salón Verde de la Secretaría del Medio Ambiente o bien en el Salón Vicente Guerrero de la Dirección General de Gobierno, de acuerdo con el calendario establecido por el coordinador general.

Sobre este punto, la SEDEMA proporcionó el oficio núm. SEDEMA/TMG/979/2016 del 19 de diciembre de 2016, hecho del conocimiento a 20 dependencias e instituciones del Gobierno de la Ciudad de México que participan en los paseos dominicales del Programa Muévete en Bici, mediante el cual solicitó la designación de un enlace para asistir a las reuniones interinstitucionales de dicho programa.

Además, de acuerdo con el procedimiento señalado en su Manual Administrativo, la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta fue la responsable de elaborar la minuta de acuerdos de "Reunión interinstitucional del programa Muévete en Bici" y enviarla por correo electrónico a instancias gubernamentales que operan, apoyan y participan en el programa.

Al respecto, el sujeto fiscalizado proporcionó 37 minutas de 40 eventos programados, sin contabilizar a los paseos nocturnos ya que no se encuentran contemplados en el procedimiento vigente en 2017 ni en los lineamientos utilizados para el ejercicio fiscal en revisión, y se observó que éstas únicamente se elaboraron y manejan en medio magnético;

que dichas minutas contienen datos de identificación del día, hora y lugar de sesión, dependencia y nombre de los asistentes; así como las actividades contempladas en el subsecuente paseo dominical. Asimismo, la DCDIC proporcionó 38 listas de asistencia de cuyo estudio se observó que contienen la firma del representante de las dependencias, entidades y demás instituciones que acudieron a las reuniones interinstitucionales. Por tanto, se determinó que la DCDIC contó con evidencia del 92.5% respecto de la realización de las minutas de reunión interinstitucional. Cabe precisar que, de acuerdo con el procedimiento establecido y los mencionados lineamientos, para el paseo nocturno no se elaboran minutas de reunión interinstitucional, aun cuando una de las funciones de la DCDIC es la promoción del Programa Muévete en Bici, y en el ejercicio 2017 se realizaron cuatro paseos nocturnos en bicicleta, de acuerdo con lo establecido en su Manual Administrativo.

En cuanto a la evidencia de que las minutas y mapas de ruta fueron enviados por correo electrónico a los enlaces que asistieron a la respectiva "Reunión Interinstitucional del Programa Muévete en Bici", el área operativa proporcionó cinco capturas de pantalla de los correos enviados a las distintas dependencias. Por otro lado, en relación con los oficios generados para las autorizaciones de las actividades extras y complementarias que se desarrollan en los paseos dominicales, el sujeto fiscalizado proporcionó copia de 11 oficios de autorización para las actividades extras realizadas en el ejercicio 2017.

De la revisión del perfil de Facebook "Muévete en Bici", se observó que la ruta de los paseos dominicales y nocturnos, así como las actividades extras y complementarias, realizados en 2017, fueron difundidas entre los usuarios por dicho medio de comunicación, en días previos a la realización del evento, por lo que se corroboró la difusión del evento en las redes sociales.

Respecto del reporte de incidencias generadas reportadas a Base Palma y Base Morelos, el sujeto fiscalizado proporcionó lo siguiente: 44 formatos requisitados de datos finales del paseo dominical, Base Morelos y lista de asistencia; 37 reportes a la Base Morelos sobre los incidentes o actividades de cada evento; 39 datos finales del paseo dominical muévete en bici, Base Palma; y, 40 formatos de Base Palma. Del análisis de dicha información se observó que los formatos generados para Base Palma y Base Morelos proporcionan la misma información respecto del total de asistentes, atenciones médicas, traslados,

extraviados e infracciones, y por tanto guardan congruencia entre sí; sin embargo, el sujeto fiscalizado no contó con evidencia por el total de eventos llevados a cabo.

En cuanto a los reportes finales que la Dirección General o, en su caso, las Direcciones Ejecutivas debieron realizar y enviar a la Titular de la SEDEMA, el sujeto fiscalizado proporcionó evidencia de 38 reportes finales, que incluyen datos acerca de la ruta; la asistencia; número de atenciones médicas realizadas; número de extraviados; infracciones; eventos deportivos; los incidentes o sucesos relevantes del respectivo paseo; así como eventos y actividades que se realizaron de manera paralela al paseo dominical.

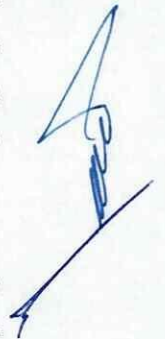
Por otro lado, del estudio de los "Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes", vigentes en 2017, se identificaron las principales competencias a cargo de cada dependencia, organismo e institución, que consistieron en lo siguiente:

a) Secretaría del Medio Ambiente, coordinación general: Monitorear la ruta de los paseos dominicales, en coordinación con las instituciones, dependencias y entidades a través de radios de comunicación; convocar, coordinar e instalar la Base Palma dentro del evento, como base de operaciones y monitorear los eventos para dar información general y particular de las contingencias que se presenten, así como reportes de sucesos inusitados.

b) Secretaría de Gobierno: Instalar la Base Morelos en el horario y días convenidos en los que se realice el evento.

c) Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y sus áreas de adscripción. Dispondrá del personal de seguridad en todos los cierres y confinamientos de calles y avenidas durante los eventos; además, será responsable del monitoreo de los mismos, con el objetivo de garantizar el orden, la integridad física y la seguridad de los participantes, asistentes y bienes que se encuentren dentro la ruta del paseo dominical.

c.1) Subsecretaría de Control y Tránsito: Realizar los cortes y desvíos viales al tránsito vehicular, antes, durante y después de los eventos, dentro del horario que el coordinador general indique; desplegar el número de elementos de seguridad necesarios, a fin de



cumplir con el objetivo de resguardar la integridad de los asistentes, personal operativo y participantes; utilizar los materiales necesarios para el cierre y señalización, tales como: conos, trafitambos, dovelas y cinta precaución; así como levantar infracciones a los vehículos motorizados que ingresen a la ruta ciclista.

c.2) Dirección Ejecutiva del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM): Proporcionar atención médica pre-hospitalaria a los asistentes y la población en general que así lo requieran, a lo largo de la ruta en los eventos.

d) Secretaría de Salud (SEDESA): Apoyar con médicos en cada una de las estaciones de servicio; asimismo, planear, organizar y difundir el Programa de activación física "Muévete", dentro del paseo dominical.

e) Instituto de la Juventud (INJUVE): Estar a cargo del traslado, devolución y resguardo de las bicicletas en préstamo durante el evento.

f) Instituto del Deporte (INDEPORTE): Coordinar y organizar actividades físicas para los asistentes al evento.

En la prueba de cumplimiento de la presente auditoría, consistente en la visita que realizó la Auditoría Superior de la Ciudad de México el día 3 de febrero de 2019 al paseo dominical muévete en bici, que contempló una ruta de 55 kilómetros que abarcó las zonas de Paseo de la Reforma, Centro Histórico, Colonia Condesa, Av. Patriotismo, Av. División del Norte, Eje 7 Sur y Calz. de Guadalupe, de esta Ciudad de México, se observó lo siguiente:

En dicha visita, se constató que las actividades contenidas en la minuta de reunión interinstitucional del 29 de enero de 2019, elaborada por el sujeto fiscalizado previo al paseo dominical que se visitó, se alinearon a las competencias dispuestas en los mencionados lineamientos; asimismo, se corroboró que se llevaron a cabo las actividades contempladas en la minuta, entre otras, las siguientes: préstamo de bicicletas a cargo del INJUVE; activación física, módulos informativos sobre hábitos alimenticios y pláticas de nutrición, a cargo de SEDESA; clase de yoga por el INDEPORTE; monitoreo en bicicleta para brindar, en su caso, primeros auxilios a cargo del ERUM; servicio de localización de personas (LOCATEL); asimismo, biciescuela, préstamo de remolques, bicicletas para la

ciudadanía con capacidades diferentes y paseos con guías para dichas personas (paseo a ciegas), balance, copiloto y silla para infantes a cargo de SEDEMA; además de presencia de personal policial a lo largo de la ruta para apoyar en los cruces con calles y avenidas y en la seguridad, a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (antes SSP).

De lo expuesto, se determina que la DCDIC, en la realización de los paseos dominicales, se apegó a lo establecido en los "Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes", con lo que se observaron la atención de las responsabilidades para cada una de las dependencias e instituciones participantes; sin embargo, presentó deficiencias en la integración y conservación de los formatos requisitados que establece el Manual Administrativo de la SEDEMA.

Por otro lado, de la información proporcionada mediante oficio núm. SEDEMA/DGSANPAVA/00006/2019 del 30 de enero de 2019, el sujeto fiscalizado informó que los Lineamientos de 2015 fueron reformados y comunicó la dirección electrónica para consultarlos. De la consulta, se constató la existencia de la versión reciente denominada "Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales 'Muévete en Bici', con las Personas Físicas y Morales, los Órganos Centralizados, Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 465 del 4 de diciembre de 2018; de su análisis en comparación con lineamientos vigentes en 2017, se observó que se reforzaron temas como protocolos y prohibiciones; se establecieron las atribuciones del jefe de ruta y supervisor, del personal operativo y de los monitores viales; y se incluyó la distribución interna, que incluye la especificación de las actividades a realizar los sábados (preparación de los materiales y coordinación de la logística) y domingos en un horario de 06:00 a 19:00 horas por el personal de la DCDIC.

De lo anterior se concluye que el Manual Administrativo de la SEDEMA vigente en 2017, en específico el procedimiento denominado "Planeación y operación del Programa Muévete en Bici", contribuyó a la realización y seguimiento del paseo dominical muévete en bici, el cual, a su vez, coadyuvó a fomentar el uso de la bicicleta y a la recuperación del espacio público, por lo que dicho procedimiento contribuyó al cumplimiento de metas y

objetivos de la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", y que dicha organización se fortaleció con la implementación y seguimiento de los Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 17 del 26 de enero de 2015.

Economía

12. Resultado

Medidas de Racionalidad y Austeridad

Con el fin de constatar que la SEDEMA haya implementado medidas de austeridad y racionalidad que sirvieran para optimizar los recursos presupuestales asignados a la operación de la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte" y que éstas hayan contribuido al logro de su objetivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la LPGE vigente en 2017; 26 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 232 del 29 de diciembre de 2016, los Lineamientos que dictan las acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe realizar para mitigar el impacto en el Presupuesto del Ejercicio 2017 tras el incremento en el precio de los combustibles, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 246 del 18 enero de 2017 y el Acuerdo por el que se modifican y adicionan los Lineamientos que dictan las acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe realizar para mitigar el impacto en el Presupuesto del Ejercicio 2017 tras el incremento en el precio de los combustibles, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 18 de Enero de 2017, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 254 del 30 de enero de 2017; mediante oficios núms. AE-A/18/383 del 3 de julio, AE-A/18/582 del 2 de octubre y AE-A/18/676 del 28 de noviembre todos de 2018, se solicitó al sujeto fiscalizado información y documentación soporte correspondiente a las medidas de racionalidad y austeridad implementadas durante el ejercicio 2017.

Al respecto, mediante oficios núms. SEDEMA/DGBUEA/826/2018 del 11 de julio, SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/769/2018 del 10 de octubre y SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/923/2018 del 4 de diciembre todos de 2018, la SEDEMA informó que de acuerdo con la normatividad señalada implementó las medidas siguientes:

Núm.	Medidas de racionalidad y austeridad
1	Resguardo obligatorio de los vehículos asignados a servidores públicos los días inhábiles y los días jueves de cada semana
2	Reducción del 20% en la asignación de combustible, respecto del presupuesto ejercido en el ejercicio fiscal 2016
3	Conversión de vehículos de gasolina a gas natural, mediante esquemas de financiamiento
4	Programa de uso racional de energía eléctrica, para obtener una reducción en el consumo de dicho servicio, respecto del ejercicio inmediato anterior
5	Servicio de radiocomunicación para servidores públicos de mandos medios y superiores
6	Emisión digital de los recibos de nómina de los servidores públicos
7	Restricción de todo incremento al gasto asignado del costo de estructuras orgánicas
8	Restricción para la contratación de nuevos espacios y oficinas y no erogar mayores recursos con relación al ejercicio inmediato anterior por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles
9	Cancelación de la adquisición de agua en botella individualizada, endulzantes, café, refrescos, té, galletas, platos, vasos desechables, alimentos en general y consumibles para servidores públicos
10	Impulsar la implementación de la duración máxima de la jornada laboral, para reducir el consumo de energía eléctrica.
11	Adquirir y utilizar en su defecto, lámparas y focos que contribuyan al ahorro de energía eléctrica.
12	Limitación en el servicio de fotocopiado, suministro y consumo de papel.

Del estudio de la documentación proporcionada, se constató que dichas medidas fueron difundidas a la DGBUEA, DCDIC y personal adscrito encargado de operar la actividad institucional en estudio, a través del oficio núm. SEDEMA/DEA/DRMSG/CPSG/010/2017 del 2 de enero; Atenta Nota del 23 de enero; Circular DRMSG No.1 del 24 de enero; oficio núm. OM/CGCPUEA/0013/2017 del 30 de enero; correo electrónico del 31 de enero y Atenta Nota núm. 62 del 20 de febrero todos de 2017.

A fin de comprobar la implementación de las medidas establecidas, el sujeto fiscalizado proporcionó cuatro bitácoras de enero a diciembre de 2017 así como dos bitácoras de noviembre y diciembre de 2017 de los vehículos asignados a los servidores públicos, y la solicitud de cancelación del servicio de radiocomunicación de 13 equipos de telefonía.

De la revisión a la documentación comprobatoria remitida, se observó que el sujeto fiscalizado contó con las bitácoras de uso de los seis vehículos señalados, en las que se identificó que los vehículos no fueron resguardados todos los jueves de cada semana, por lo que incumplió con la medida señalada y presentó deficiencias de control en el seguimiento y supervisión de dicha medida.

Por su parte, de la revisión a la solicitud de cancelación del servicio de radiocomunicación, emitida mediante oficio núm. SEDEMA/DEA/0344/2017 del 16 de febrero de 2017, se observó que la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA, en cumplimiento de las medidas establecidas, hizo la entrega de trece equipos de radiocomunicación a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, para su cancelación.

En relación con las demás medidas establecidas en 2017, el sujeto fiscalizado no contó con documentación que comprobara su implementación; lo que permitió identificar deficiencias de control en el manejo y resguardo de la documentación de las medidas de racionalidad y austeridad.

Con el fin de constatar los resultados obtenidos de la implementación de las medidas de racionalidad y austeridad en mención, mediante los oficios núms. AE-A/18/383 del 3 de julio, AE-A/18/582 del 2 de octubre y AE-A/18/676 del 28 de noviembre todos de 2018, se solicitaron los "Reportes de Acciones y Ahorros" correspondientes a los resultados obtenidos del 1 de febrero al 31 de agosto de 2017, así como del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del mismo año, según lo establecido en el oficio circular núm. CGCDMX/12/2017 del 12 de septiembre de 2017, emitido por la Contraloría General de la Ciudad de México y en el que se señala la obligatoriedad de integrar y reportar dicha información.

En respuesta mediante oficios núms. SEDEMA/DGBUEA/826/2018 del 11 de julio, SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/769/2018 del 10 de octubre y SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/923/2018 del 4 de diciembre todos de 2018, el sujeto fiscalizado remitió únicamente el reporte referente al periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, por lo que se identificó que en relación con el periodo del 1 de febrero al 31 de agosto de 2017 la SEDEMA no contó con la documentación comprobatoria solicitada; por lo que se observó deficiencias de control en la generación de dicha documentación.

No obstante, de la revisión al reporte proporcionado, comparado con el ejercicio 2016, se observaron los siguientes resultados:

Acciones implementadas	1 de septiembre al 31 de diciembre de 2016	1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017	Resultado obtenido (Porcentaje de ahorro)
Reducción del 20% en la asignación de combustible a vehículos (miles de pesos)	216.2	213.0	1.5
Conversión de vehículos de gasolina a gas natural (número de vehículos)	0	0	0
Programa de uso racional de energía eléctrica (miles de pesos)	5,431.8	5,803.1	0
Servicio de radiocomunicación para servidores públicos de mandos medios y superiores (miles de pesos)	46.8	8.9	80.1
Emisión digital de recibos de nómina en sustitución de impresiones en papel y pagos en efectivo (miles de pesos)	0	0	0
Restringir todo incremento a estructuras (miles de pesos)	0	0	0
Restringir la contratación de nuevos espacios y oficinas y no erogar mayores recursos por arrendamiento de bienes inmuebles (miles de pesos)	0	0	0
Cancelar la adquisición de agua en botella individualizada, endulzantes, café, refrescos, té, galletas, platos, vasos desechables, alimentos en general y consumibles (miles de pesos)	0	0	0

Como se observa, durante el periodo evaluado la SEDEMA reportó de manera general disminuciones en el gasto realizado relacionado con el consumo de combustibles y servicio de radiocomunicación; asimismo, reportó la eliminación de presupuesto para la compra de papel para impresión de recibos de nómina y pagos en efectivo, para incrementos en la estructura orgánica, arrendamiento de nuevos inmuebles y adquisición de agua en botella individual, endulzantes, café, refrescos, té, galletas, platos, vasos desechables, alimentos en general y consumibles.

Con el propósito de verificar el efecto de los resultados reportados en relación con el presupuesto ejercido en la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", de acuerdo con las medidas establecidas se identificaron cuatro partidas de gasto sujetas a racionalidad y austeridad presupuestaria, las cuales con el fin de conocer su comportamiento durante el ejercicio en revisión, se comparó el presupuesto aprobado para cada una de ellas respecto del presupuesto ejercido, así como en relación con el ejercicio anterior; obteniéndose los resultados siguientes:

(Miles de pesos)

Partida	Ejercido 2016 (1)	Aprobado 2017 (2)	Ejercido 2017 (3)	Variación	
				Absoluta (3) - (1) (4)	Absoluta (3) - (2) (5)
2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina"	0.0	20.1	17.9	17.9	(2.2)
2211 "Productos alimenticios y bebidas para personas"	2,055.5	1,184.0	1,117.8	(937.7)	(66.2)
3722 "Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal"	9.6	9.7	0.0	(9.6)	(9.7)
3822 "Gastos de orden social"	0.0	0.0	379.9	379.9	379.9
Total	2,065.1	1,213.8	1,515.6	(549.5)	301.8

De acuerdo con los montos reportados en el ejercicio 2017, se identificó que las partidas de gasto sujetas a racionalidad y austeridad presupuestal en comparación con el presupuesto ejercido en ellas en 2016, presentaron una reducción del gasto en términos generales de 549.5 miles de pesos.

Las partidas que presentaron una disminución mayor fueron la 2211 "Productos Alimenticios y Bebidas para Personas", y la 3722 "Pasajes Terrestres al Interior del Distrito Federal", gastos contemplados para su racionalidad y austeridad en el artículo 81 de la LPGE, 26 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, los Lineamientos que dictan las acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe realizar para mitigar el impacto en el Presupuesto del Ejercicio 2017 tras el incremento en el precio de los combustibles, y el Acuerdo por el que se modifican y adicionan los Lineamientos que dictan las acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe realizar para mitigar el impacto en el Presupuesto del Ejercicio 2017 tras el incremento en el precio de los combustibles, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de Enero de 2017.

Por otra parte, en relación con el presupuesto aprobado y ejercido durante 2017, se observó que la SEDEMA ejerció respecto al presupuesto autorizado, menores recursos en tres de las partidas de gasto analizadas, siendo éstas la 2111 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina", 2211 "Productos Alimenticios y Bebidas para Personas" y 3722 "Pasajes Terrestres al Interior del Distrito Federal"; en 10.9%, 5.6% y 100.0%, respectivamente.

Con el fin de conocer si los recursos que no fueron ejercidos en las tres partidas mencionadas contribuyeron al logro de los objetivos de la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte" en el ejercicio 2017, se revisaron 13 afectaciones presupuestarias, en las que se identificó lo siguiente:

En el caso de los montos no ejercidos en las partidas 2111 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina" y 2211 "Productos Alimenticios y Bebidas para Personas", mediante la afectación presupuestaria líquida núm. C 06 C0 01 18377, se observó fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas (SEFIN), una vez cumplidas las obligaciones establecidas para

dichas partidas en relación con las metas física y financiera de la actividad institucional en estudio.

En relación con la partida 3722 "Pasajes Terrestres al Interior del Distrito Federal", se identificó que el monto no ejercido fue destinado, mediante afectación presupuestaria compensada núm. A 06 C0 01 5907, a atender otras actividades institucionales de la SEDEMA; por lo que no se observó una contribución directa de los recursos no ejercidos señalados, al logro de los objetivos de la actividad institucional en revisión.

Así mismo, por lo que se refiere a la partida 3822 "Gastos de Orden Social", sujeta a criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal de acuerdo con el artículo 26 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; se identificó que el sujeto fiscalizado ejerció recursos por 379.9 miles de pesos, los cuales no fueron contemplados en el presupuesto aprobado, siendo utilizados, de acuerdo con la afectación presupuestaria líquida C 06 C0 01 18740, para la contratación del servicio integral de montaje y desmontaje del conjunto escultórico para la celebración del día de muertos, lo cual no tiene relación con el cumplimiento de los objetivos de la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte".

Derivado de lo anterior, se concluye que para el ejercicio 2017 la SEDEMA implementó y difundió entre el personal que desarrolló la actividad institucional revisada, medidas de racionalidad y austeridad, las cuales en algunos casos sirvieron para optimizar los recursos presupuestales asignados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 primer párrafo de la LPGE vigente en 2017, 26 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, los Lineamientos que dictan las acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe realizar para mitigar el impacto en el Presupuesto del Ejercicio 2017 tras el incremento en el precio de los combustibles, y el Acuerdo por el que se modifican y adicionan los Lineamientos que dictan las acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe realizar para mitigar el impacto en el Presupuesto del Ejercicio 2017 tras el incremento en el precio de los combustibles, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de Enero de 2017; sin embargo, presentó deficiencias de control en el seguimiento y supervisión de las medidas de racionalidad establecidas, así como en el manejo y

resguardo de su documentación comprobatoria, y en la programación y presupuestación de los recursos financieros al presentar gastos en servicios, como lo fue para el montaje y desmontaje del conjunto escultórico concerniente a la celebración del día de muertos, que no tienen relación con el cumplimiento de los objetivos de la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte".

COPIA PARA EL SUJETO FISCALIZADO

